



BOLETIN  
DE LA REAL ACADEMIA DE  
BELLAS ARTES  
DE  
SAN FERNANDO

TERCERA ÉPOCA

31 MARZO DE 1918

Núm. 45

MADRID



*M. Repullés*

*D. Molina dibujo.*

BOLETÍN  
DE LA  
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES  
DE  
SAN FERNANDO

---

---

Tercera época.

Madrid, 31 de Marzo de 1918.

Año XII. - Núm. 45.

---

---

DICTÁMENES APROBADOS  
Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA  
EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1918

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de la obra titulada *Biografía del pintor sevillano Valdés Leal*, original de D. José Gestoso y Pérez.

Idem designando a los Sres. D. José Villegas y D. José Garnelo para que, de acuerdo con el Sr. D. Rafael Hidalgo, Subdirector del Museo de Arte Moderno, dispongan la forma en que han de ser trasladados a aquel establecimiento artístico los plafones de Goya existentes en la Biblioteca del Ministerio de Marina.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca de un bronce titulado *La Jeune fille latine*, cuya adquisición para el Estado solicita Mad. Marthe Spitzer.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca de la Memoria elevada al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes por el Excmo. Sr. D. Enrique María Re-

pullés y Vargas, con motivo de obras ejecutadas en el convento de San Francisco, de Betanzos.

Idem íd. del expediente incoado por la Asociación de Arquitectos de Sevilla, relativo a la validez del Título de Maestro de obras obtenido en la Habana por D. José Salto y Carretero.

Idem íd. del presupuesto adicional al proyecto formulado por el arquitecto D. Joaquín Aguirre, para obras de restauración en el puente romano entre Trespuentes e Iruña.

Idem sobre el expediente de concesión de la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII al Sr. D. Pelayo Quintero.

Idem íd. el recurso de alzada interpuesto por D. Carmelo Muñoz, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valencia sobre denegación de una licencia para construir una pared en una finca de la propiedad de dicho señor.

Idem acerca del expediente de modificación de las líneas de las calles números 65, 66 y 67 del plano de ensanche de Valencia.

Idem íd. del proyecto de ensanche de la villa de Rosas (Gerona).

#### SECCIÓN DE MÚSICA

Informe acerca de la concesión del Título de Real a la Academia de Bellas Artes de Santa Cecilia, del Puerto de Santa María (Cádiz).

---

## SECCIÓN DE PINTURA

INFORME SOBRE LA LÁMINA GRABADA POR D. GREGORIO DURÁN LILLO  
QUE REPRESENTA EL RETRATO DE FELIPE IV  
ORIGINAL DE VELÁZQUEZ  
QUE OFRECE COMO DONATIVO AL ESTADO

*Ponente:* ILMO. SR. D. BARTOLOMÉ MAURA.

*Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. ha sido remitida a informe de esta Real Academia la instancia de D. Gregorio Durán Lillo, solicitando que el Estado le acepte como donativo, previo informe de este Cuerpo artístico, una lámina grabada en cobre, de que es autor, y que representa el Retrato de Felipe IV, original de Velázquez.

Examinado detenidamente el trabajo de referencia, fácilmente se puede ver que el autor no ha podido hacer su artístico trabajo teniendo a la vista el original, y habiendo de verificarlo valiéndose de fotografía; y sabido es que la máquina fotográfica, por excelente que sea, jamás consigue en sus reproducciones, ni mucho menos, dar una perfecta y completa idea de las tonalidades y matices de la buena pintura, y sí se obtiene solamente un resultado de muy acentuada monotonía, que no puede satisfacer al inteligente en el arte bello de la pintura; pero aun así, el grabado de que se trata reúne delicadezas de buril y de ejecución, y también de parecido con el retrato del monarca Felipe IV, pues el autor ha sabido conservar el buen dibujo del eximio pintor.

Por todo lo expresado, estima la Academia que, no obstante esos lunares, que son punto menos que inherentes de los grabados hechos a espaldas de los originales, como queda indicado, debe proponer la aceptación del desinteresado ofrecimiento, con destino a la Calcografía nacional, como desea el Sr. D. Gregorio Durán, donante de su obra.

Lo que, con devolución de la instancia y de la plancha remitidas a informe, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 18 de Diciembre de 1917.

## SECCIÓN DE ARQUITECTURA

### INFORME

ACERCA DE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN EL EX CONVENTO DE SAN FRANCISCO, DE BETANZOS, A CONSECUENCIA DEL EMITIDO SOBRE LAS MISMAS POR EL ARQUITECTO EXCELENTÍSIMO SR. D. ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS

*Ponente:* SR. D. MANUEL ZABALA.

*Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. se ha remitido a esta Real Academia el informe presentado por el arquitecto Sr. Repullés y Vargas, que, como Académico e Inspector de Construcciones civiles, había recibido de la Superioridad el encargo de visitar las obras que se realizan en la iglesia del ex convento de San Francisco, de Betanzos; la remisión de dicho informe cumple al efecto de que la Academia dictamine, en relación con lo dispuesto por el artículo 4.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de 7 de Julio de 1911.

Se ha de decir, ante todo, que el escrito del Sr. Repullés constituye una verdadera Memoria informativa, en la que con claridad, buen orden y minucioso detalle, se consigna el motivo de su visita de inspección, se hace la historia y la descripción del templo, se analizan las obras en construcción y los trámites e incidentes que en su curso ocurrieron, y se estudia la situación legal del asunto. Acompañan extensos extractos de ocho documentos, en que constan desarrollados dichos incidentes y trámites, motivados por la intervención de la Comisión provincial de Monumentos, que, cuando tuvo conocimiento de las obras de que se trata, reclamó que fuese requerido el consejo de la Academia, en cumplimiento de la legislación protectora de los edificios públicos y artísticos; un extracto de las actas de las sesiones en que la misma Comisión provincial se ocupó de este asunto, y una representación gráfica compuesta de la planta y sección transversal de la ige-

sia, con las líneas generales de la nueva construcción; tres fotografías del exterior del templo, en dos de las cuales se ve la obra que actualmente se ejecuta; otra especial de la nueva fechada en construcción, y una del notable sepulcro de Andrade.

Se trata de una iglesia, parte integrante de antiguo convento de la Orden franciscana, fundada a principios del siglo XIII, reedificada a fines del XIV, y que se construyó en el lado sur de la casa conventual.

La Memoria o informe que se examina la describe muy claramente: planta de cruz latina; una sola nave con ábside al Este; longitud total aproximada, 40 metros; anchura, ocho; crucero de 23 metros de línea y cinco de luz; altura de la nave hasta la cornisa, 14 metros. Cuatro capillas de planta cuadrada entre los cuatro brazos de la cruz, en los ángulos exteriores: dos de ellas en la cabecera, a modo de ábside; las otras dos de construcción más reciente, y dos más en la prolongación de los brazos del crucero. La estructura es mixta; la nave ha sido cerrada, en elevación, con piñones de piedra sobre arcos agudos, sostenidos por pilares sencillos y que a su vez reciben las correas de la cubierta de madera; el ábside, de planta poligonal, está cubierto con bóveda nerviada de cantería; las capillas absidales y las de prolongación del crucero se cubren con bóvedas elementales de crucería; las otras dos, con bóvedas estrelladas; el crucero, con techo plano de madera, y sus brazos con cañones apuntados: variedad de estructuras que da al templo condiciones de grandísimo interés arquitectónico, interés aumentado en otros conceptos por la riqueza escultórica y ornamental que se conserva en los numerosos sepulcros que guardan los restos de notables personalidades de la localidad, y que justifican la alta calidad artística e histórica del monumento de referencia, aun después de descontar los ejemplares que desaparecieron con la capilla que existió unida a la nave en su lado norte, destruída al mismo tiempo que el claustro regular. En la capilla mayor luce un importante retablo barroco.

No es el suceso que ahora motiva la tardía intervención de la Real Academia la primera desgracia que ha debido sufrir el convento de San Francisco, de Betanzos. La casa conventual desapareció en gran parte, y lo que de ella queda está destinado a usos extraños a su fundación; el claustro fué destruído, y de la importante edificación primera solamente quedó en pie, dedicada al culto público y medianamente atendida, la iglesia, a cuya fachada sur se habían adherido dos

capillas, que se alzaban a la casi total altura de la nave, con pobre y vulgar aspecto exterior, y que últimamente habían llegado a presentar señales de ruina, según manifestación de la Autoridad municipal de Betanzos, no contradicha en las otras comunicaciones que transcribe el bien documentado informe del Sr. Repullés.

Sin estas capillas y sin otras construcciones extrañas al templo y al convento, y adosadas también a sus muros en la capilla absidal derecha, habría podido lucir la iglesia su bella forma exterior, al quedar aislada después de la ruina y de la destrucción de la antigua residencia conventual, porque, en efecto, el aspecto de esta interesante fábrica, que acusaba sencilla y claramente los elementos de su composición general, debía ofrecer un conjunto singularmente grato y atractivo.

El crucero se destaca airoso en elevación sobre la nave, los brazos y el ábside, en que mutuamente se avaloran la robustez, aquí algo exagerada, de los contrafuertes y la delicadeza de los ventanales, ricamente decorados según el modo de su época, y hoy maltratados ya por el tiempo. Las cuatro capillas que ocupan los cuatro ángulos entrantes de la cruz que dibuja la planta general, y las otras dos que prolongan los brazos del crucero, se elevan próximamente a una misma altura, rodean y acompañan a dichos brazos, que entre ellas se elevan alzando sus hastiales francamente. Conjunto claro, sencillo, de aspecto sólido, de masas bien equilibradas y movidas según los accidentes de la disposición y las necesidades de la estructura, con decoración rica en su dibujo y justa en su aplicación, sin alardes caprichosos, sin añadidos ni sobrepuestos; las rosas en el frente de los hastiales, las ventanas rasgadas en los entrepaños, los contrafuertes diciendo su función de resistencia, la cornisa siguiendo la terminación de los muros y definiendo su coronación con acentuado dibujo; cada cosa en su sitio; todo destacándose sobre grandes y lisos lienzos de muros; caso de pureza de la construcción románico-ojival verdaderamente digno de mejor suerte.

Esta belleza, de que aun puede disfrutarse tomando puntos de vista del lado norte, no ha existido mucho tiempo en el lado opuesto, donde habría contribuído al característico conjunto de la plaza del Azogue, puesto que ya en el siglo XV se construyó una de las capillas ahora demolidas, que alteraron la ordenación general exterior del templo.

Abandonado el convento por la Orden fundadora, y administrado

interinamente por la Mitra compostelana, cuando los beneméritos hijos de San Francisco han querido entrar de nuevo recientemente en la plena y activa posesión de su propiedad, restableciendo en ella su residencia, no pudieron edificarla en el solar de la casa conventual, convertido en plaza, donde se construye actualmente una escuela de fundación particular, y tuvieron la desgraciada idea de utilizar para tal fin la superficie ocupada al sur de la iglesia por las dos citadas capillas, que demolieron después de obtener al efecto las licencias canónica y municipal.

La reducida superficie así disponible ha obligado a un exceso de altura y multiplicación de pisos.

La nueva edificación obedece en su trazado a la licencia concedida por el Ayuntamiento de la ciudad, desarrollándose con incidencias que la Memoria del Sr. Repullés detalla muy cumplidamente, y en las cuales ve con dolor la Academia que se ha producido un suceso ciertamente desgraciado por incumplimiento, seguramente involuntario, de disposiciones legales que establecen su intervención en cuanto afecte a obras que se hayan de ejecutar en edificios públicos o de interés artístico o histórico-artístico, sean o no sean monumentos nacionales; y desde luego se comprende que tal intervención, de carácter necesariamente consultivo, ha de ser previsor, y, por lo tanto, ha de tener su oportunidad en el momento en que sea planeada la obra y antes de comenzar su ejecución; solamente así puede ser eficaz, con beneficio de todos y sin daño de nadie. La intervención tardía, a la cual, por culpa de quienquiera que sea, es hoy llamada, difícilmente podrá ofrecer solución plenamente satisfactoria a un problema que se plantea con el contradictorio carácter de un hecho a la vez inaceptable y consumado.

Porque, según el Sr. Repullés describe en su escrito y representa en sus fotografías y dibujos, la edificación de que se trata, hoy suspendida por órdenes superiores, no es ya un proyecto, sino una realidad.

La fachada, más elevada que la de la nave de la iglesia, está construída en la totalidad de su altura; también lo está el entramado, que se alza sobre el muro sur de dicha nave, y están colocadas buen número de piezas de la armadura de cubierta. Para la terminación de la estructura falta solamente concluir la armadura, macizar los entramados y cubrir, figurando también en proyecto una torre, elevada ya a la misma altura que el resto de la nueva fábrica, en línea con la fachada principal del templo.

Esta Corporación hace suyas las lamentaciones y censuras que, con sentidas y justas frases, escribe en su Memoria el Sr. Repullés, al considerar nuevamente y con mayor rigor destruidas por la interrumpida obra las bellas perspectivas que el interesante templo pudo ofrecer si, respetado en su original traza, no hubiera sido reiteradamente modificado su aspecto exterior, antes y ahora, con adiciones poco felices; y añade la Academia, como debe hacerlo, su profundo dolor por no haber sido consultada en ocasión oportuna, si bien reconoce que de los documentos reunidos en la Memoria que examina no se deduce, de parte de los causantes del actual daño, ni desconsideración intencionada hacia la Corporación, ni deliberado propósito de perjudicar a la obra de arte, ni de desobediencia a una legislación seguramente ignorada.

No sería tan completa como se ha dicho la Memoria examinada, si no se indicasen en ella las soluciones, más o menos posibles, del difícil problema que plantea el actual estado de la cuestión, problema entre cuyos datos, difícilmente compatibles, figuran el respeto debido a la obra de arte, la veneración a la meritísima Orden franciscana, el laudable fin perseguido por la misma, los derechos de su propiedad, mermada ya con la destrucción de la casa conventual, los gastos realizados de buena fe en la nueva edificación, la necesaria obediencia de la Ley.

Todo ello ha debido coexistir en el pensamiento del Sr. Repullés al escribir textualmente al final de su notable trabajo: “Si se autoriza la terminación del edificio residencia de los Religiosos franciscanos tal y como la tienen proyectada y levantada casi en su totalidad, se perjudica principalmente, según creo haber demostrado, la antigua y notable iglesia objeto de este informe..., y si se ordena la demolición o reforma de lo hecho, el perjuicio, por los gastos realizados, es para los Religiosos, que han creído cumplir con haber pedido y obtenido de las autoridades locales el permiso para edificar con arreglo a un proyecto presentado a las mismas y por ellas aprobado, ignorando acaso la existencia de Reales disposiciones que en tales casos exigen ciertos trámites.” Y en el cuerpo del informe: “Si la nueva construcción se hubiera levantado solamente hasta por debajo de la cornisa de la nave y se hubiera cubierto a una sola agua, acaso se pudiera haber tolerado, tanto desde el punto de vista técnico, como del artístico.”

En lo que queda copiado están comprendidas, en efecto, las tres

únicas soluciones que el problema ofrece, y que la Academia cree de su deber examinar sucesivamente.

PRIMERA SOLUCIÓN.—*Continuación y terminación, según proyecto, de la obra actualmente suspendida.*—Supone la destrucción del aspecto exterior del templo en mayor grado que lo que anteriormente existía. Es cierto que el proyecto ha tratado de conservar intacta la puerta lateral, y que se ha sujetado a las anteriores alineaciones que limitan la propiedad monacal; pero el exceso de altura sobre la cornisa produce un verdadero desorden en la composición general, que resulta completamente perturbada, y la cubierta de la nave de la iglesia queda seriamente amenazada, por esmerados que sean los desagües, de que en ella se produzcan estancamientos y subsiguientes filtraciones, con daño del interior de la iglesia. La obra, pues, tal como ha sido proyectada, si bien respeta el interior del templo y con ello conserva buena parte de su interés, artísticamente y en conjunto no ofrece solución satisfactoria.

SEGUNDA SOLUCIÓN.—*Demolición total de la obra realizada.*—Si su fábrica hubiera sido simplemente adosada a la fachada de la iglesia, esta solución satisfaría perfectamente al concepto artístico, pudiendo resolverse también el económico mediante la indemnización a que en derecho hubiere lugar; pero aquí se ha construído utilizando como muro de carga al lateral sur de la nave del templo, en el que se han abierto tres órdenes de mechinales, que no serán escasos ni en su número ni en sus dimensiones, puesto que han de recibir, empotradas, las vigas de madera de los pisos para crujía de ocho metros de luz. Además, los contrafuertes han sido rozados, con lo cual han perdido su racional contrarresto los arcos de cubierta de la nave, contrarrestos necesarios que han sido sustituidos por el continuo e inadecuado que ofrece la fábrica nueva.

Se sigue de aquí que, si hoy se derriba totalmente lo ejecutado de la nueva obra, aparecerá el muro de fachada de la iglesia completamente deteriorado por los mechinales practicados, por el rozado de los contrafuertes, por todos los demás desperfectos que la actual obra forzosamente habrá producido, y por los que las anteriores adiciones, hoy desaparecidas, también debieron probablemente ocasionar. No hay que decir la inseguridad con que se presentaría este desgraciado muro, huérfano del amparo de los mermados contrafuertes, y que pudiera ser tal que, tenidas en cuenta todas las circunstancias, se juzgara preferible su total reconstrucción a una consolidación costosa, y cuyo

resultado ofrecería siempre el poco agradable aspecto de un muro viejo, cuajado de remiendos, maltratado en la forma de su composición y en la materia de su fábrica.

TERCERA SOLUCIÓN.—*Tolerancia de la nueva construcción, cubierta a una sola agua, y cuya armadura acometa al muro de la nave por debajo de la cornisa.*—Las observaciones expuestas al examinar las otras dos soluciones demuestran la imposibilidad de adoptar una que satisfaga cumplidamente a las conveniencias artísticas en el caso de que se trata; quizá esto hubiera sido posible al intentar la nueva obra; no lo es en el estado de cosas en que el asunto viene a consulta de la Academia.

En la necesidad de someterse a la consideración del hecho consumado y de sus inmediatas y forzosas consecuencias, que obliga a buscar una solución, no perfecta, sino relativamente viable, esta última puede calificarse, si no de mejor, acaso de menos mala, en relación con las anteriormente expuestas; el Sr. Repullés la califica de tolerable, y esta puede ser la expresión de su justo concepto. Desde luego quedan en ella las cosas en situación muy semejante a la que tenían antes de iniciarse los trabajos de la nueva edificación, que no era tampoco perfecta. El muro sur de la nave del templo, oculto antes por las vulgares y ruinosas fachadas de las capillas de la Vera-Cruz y de la Orden Tercera, lo estaría ahora por otro muro, de traza también vulgar e independiente del conjunto, siguiendo la misma alineación y alcanzando próximamente la misma altura. La cornisa, destacándose sobre la cubierta del cuerpo nuevamente fabricado, permitiría la misma perspectiva de conjunto, en la que se destacaría la silueta formada por las líneas de coronación de la iglesia en igual modo que antes de la agregación del nuevo cuerpo de fábrica, sin que el conjunto sufriera la deformación que hoy presenta por la excesiva elevación del edificio-residencia, y no sería necesario atender al difícil, inseguro y poco eficaz remedio de los daños ya ocasionados al muro de la nave de la iglesia, ni a los peligros que prudentemente deben sospecharse de su comprometida estabilidad.

Acaso dentro de esta solución se halle un acuerdo aceptable para todos, como un mal relativamente menor, y se encuentre en ella un punto de coincidencia entre las conveniencias del Estado, la posible protección al monumento artístico, la forzosa sumisión al hecho consumado, y la consideración de los perjuicios que puedan irrogarse a los que, ignorando detalles de legislación, y consentidos por autori-

zados permisos, procedieron de buena fe, de que no debe dudarse, en el ejercicio de su derecho de propiedad.

Lo que en cumplimiento del encargo que se sirvió confiarla, y con devolución de la Memoria, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Enero de 1918.

---

INFORME SOBRE VALIDEZ DEL TÍTULO DE MAESTRO DE OBRAS,  
EXPEDIDO POR EL GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE CUBA  
A FAVOR DE D. JOSÉ MARÍA SALTO Y CARRETERO, EN 19 DE  
OCTUBRE DE 1882.

*Ponente:* SR. D. MANUEL ZABALA.

*Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

La Asociación de Arquitectos de Andalucía, fundándose en que la carrera profesional de Maestro de obras fué suprimida en España por Real decreto de 5 de Mayo de 1871, solicitó del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que resolviese sobre la validez del Título de dicha clase expedido por el Gobierno general de la Isla de Cuba, en 19 de Octubre de 1882, a favor de D. José María del Salto y Carretero, que pretende ejercicio profesional en Sevilla como tal Maestro titulado.

La Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, requerida al efecto por el Ministerio, informa que, suprimida la carrera de Maestro de obras en España, declarado libre el ejercicio profesional correspondiente por Real decreto de 5 de Mayo de 1871, y mandada por Real orden del mismo mes y año la recogida de las vitelas oficiales para la expedición de estos Títulos, no puede tener validez el otorgado en 1882.

Consultada la Asesoría jurídica del Ministerio, opina que debe ser visado el Título en cuestión y reconocida su validez oficial, como si hubiera sido expedido en la Península, no obstante la supresión de las enseñanzas de referencia, y alega que en Real orden de 4 de Junio de 1878 se declaró que los Maestros de obras titulados tienen facultades para proyectar y dirigir ciertas obras; que en 8 de Enero de 1870, por Real decreto, y reiteradamente por Real orden de 1.º de Octubre de 1876, se determinaron las funciones propias de los Maestros de obras, sin distinción de antiguos ni modernos, y añade que por Real decreto de 5 de Junio de 1887 se reconoció validez académica a todos los estudios dependientes del ramo de Instrucción pú-

blica en las islas de Cuba y Puerto Rico, cualquiera que fuese su grado y denominación, declarando incorporables entre sí todos los académicos aprobados, dictamen que confirmó con el suyo la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

Después de todo ello el Excmo. Sr. Ministro se ha dignado decretar que sea oída la Real Academia de San Fernando, a cuyo fin se remitió a la misma el expediente de su razón por la Dirección general de Bellas Artes.

Desde luego advierte esta Corporación que las Reales disposiciones de 8 de Enero de 1870, de 1.º de Octubre de 1876 y de 4 de Junio de 1878, citadas por la Asesoría jurídica del Ministerio, no tienen aplicación al caso presente, salvo aquel en que se declarase la discutida validez del Título de que se trata, puesto que se ciñen estrictamente, y el mismo dictamen de la Asesoría lo dice, a la definición y limitaciones del ejercicio profesional de los Maestros de obras titulares, y lo que en el expediente de referencia se tramita, como asunto principal y esencial, es precisamente si un Título expedido en determinada fecha es o no es válido; claro está que si lo fuese, su validez tendría la aplicación que debiera tener, según la legislación vigente en tal materia, cosa que al presente no se discute.

Es cierta, y de inmediata aplicación al caso, la legislación dictada en 1870 y 1871, que suprimió las enseñanzas de Maestros de obras, declarando libre el ejercicio de sus funciones, de donde se sigue inmediatamente que a partir de aquella fecha, más el año de prórroga que se concedió para exámenes, no pudieron expedirse por el Estado Títulos profesionales de la clase suprimida, y si en alguna región, o por alguna Corporación o entidad, se hubiesen proseguido las anteriores enseñanzas, no pueden ser reconocidas oficialmente por el Estado, ni pueden llegar más allá de donde alcance la acción o jurisdicción de las mismas entidades.

A pesar de la claridad con que tan sencillo problema se plantea por sí mismo, la Asesoría jurídica ha llegado a una conclusión que contradice evidentemente la legislación en vigor, fundándose, sin duda alguna, en el mencionado Real decreto de 5 de Junio de 1887, por el cual, según dice en el segundo de los Considerandos de su dictamen, se reconoció validez académica a todos los estudios dependientes del ramo de Instrucción pública en las islas de Cuba y Puerto Rico, cualquiera que fuese su grado y denominación, y esto, si fuera cierto, y si además pudiera referirse también a los Títulos, constituiría, en efecto,

el único y suficiente fundamento legal en apoyo de la validez del Título de referencia.

Pero dicha cita legal no es perteneciente al caso, y al aplicarla se ha incurrido en evidente error de interpretación o de lectura, puesto que se refiere estrictamente al procedimiento que había de seguirse en Cuba y Puerto Rico para obtener, mediante examen, la validez oficial de los estudios hechos privadamente en las mismas Islas, materia completamente extraña a la que trata el expediente en cuestión.

El Real decreto de 5 de Junio de 1887, después de expresar claramente en un breve preámbulo su especial y único objeto, según queda dicho, desarrolla en diez artículos la reglamentación detallada correspondiente. El primero establece que la validez académica de los estudios privados no exigirá otras pruebas que las consignadas en el mismo Real decreto. El segundo prescribe que no son simultaneables en un mismo curso. El tercero, que los tribunales de exámenes sean los mismos para la enseñanza oficial y para la privada, verificándose los de la segunda en Enero, Mayo y Septiembre, según las reglas que se detallan. El cuarto determina el orden de prelación para los exámenes y asignaturas. El quinto establece la forma en que han de abonarse los derechos de exámenes de prueba de los estudios privados. El sexto se refiere a la identificación de la persona del examinando. El séptimo reglamenta la presentación de instancias de examen y abono de derechos de los alumnos de enseñanza privada. El octavo previene que no se haga mención en los Títulos de la clase de enseñanza, oficial o privada, que los interesados hayan seguido, pero sí en las certificaciones de examen. El noveno manda que se conserven archivadas las actas de exámenes. Y el décimo prohíbe para lo sucesivo la tramitación de instancias que no concuerden con lo dispuesto en el mismo Real decreto.

Nada dice, pues, ni en el preámbulo ni en el articulado, que directa ni indirectamente haga referencia al asunto de que se trata, y, por lo tanto, no es cierto el único fundamento legal que, de serlo, pudiera aplicarse al caso entre los que se citan en el expediente como favorables al reconocimiento de validez que se discute.

En su consecuencia, y vista la firmeza y vigencia de las disposiciones en virtud de las cuales no podían existir legalmente ni con carácter de enseñanza del Estado la de Maestros de obras con posterioridad al Real decreto de 5 de Mayo de 1871, esta Real Academia, entendiendo que no cabe revalidar lo que por su propia substancia carece

de validez, opina que no existe la posibilidad legal de reconocer como Título profesional del Estado, con las facultades y funciones correspondientes, al expedido por el Gobierno general de la Isla de Cuba a favor de D. José María del Salto y Carretero, en 19 de Octubre de 1882.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución del expediente, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Enero de 1918.

---

# PROYECTO

DE ENSANCHE DE LA VILLA DE ROSAS (TARRAGONA)

---

*Ponente:* EXCMO. SR. D. ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS.

*Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

A informe de esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y en cumplimiento de la Ley vigente de ensanche de poblaciones, ha pasado el proyecto del de la villa de Rosas, provincia de Gerona, en los terrenos que comprendía la antigua ciudadela, cedidos a aquel Municipio por la Ley de 12 de Enero de 1915, cuyo proyecto, por triplicado, se contiene en tres legajos encarpetados.

El primer documento del expediente es la instancia del Alcalde constitucional de la villa de Rosas, fecha 9 de Mayo de 1916, en la cual manifiesta que, en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 6 de Marzo de 1915, e instrucciones dictadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, fecha 30 de Marzo de 1915, somete al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el proyecto de ensanche de dicha villa, conforme a las instrucciones y acuerdos de la Corporación municipal, y que comprende los terrenos y derruidas murallas de la ex ciudadela de Rosas, cedidos a dicho Municipio por Ley de 12 de Enero de 1915, y expone que, como quiera que en las disposiciones de la Ley general de ensanche de poblaciones de 1876 tropezará el Ayuntamiento con dificultades insuperables para la realización de su ensanche, las cuales desaparecerían con la aplicación de la Ley de 1897, hecha para los ensanches de Madrid y Barcelona, invocando el artículo 30 de esta última disposición, suplica se conceda a aquel Ayuntamiento los beneficios que la misma concede, y, en su consecuencia, se sirva aprobar el proyecto que acompaña.

El documento número 2 es la minuta, fecha 27 de Junio de 1916, de la Real orden concediendo a la villa de Rosas la aplicación para su ensanche de la Ley de 26 de Julio de 1892.

El número 3 es una comunicación del Alcalde de Rosas a D. Juan Adolfo Más Yebra, fecha 22 de Noviembre de 1916, manifestándole que el Ayuntamiento de su presidencia, en sesión del 18 del mismo mes,

visto el recurso de dicho señor contra los acuerdos del mismo que integran el expediente instruído para el ensanche de la expresada villa, conforme a la Ley de 1892 y su Reglamento, y contra los planos formulados por el ingeniero D. Narciso Amigó, oponiéndose a todo ello por medio de las alegaciones que se consignan (y que más adelante habrán de ser extractadas), acordó ratificar su aprobación al proyecto y desestimar dicho recurso del Sr. Más Yebra.

Sigue otro recurso de alzada dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el referido Sr. Más Yebra, con fecha 10 de Febrero de 1917, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Rosas, tomado en 18 de Noviembre de 1916, de que más adelante habrá de ocuparse la Sección.

El documento número 4 es una minuta de la Real orden fecha 12 de Mayo de 1917, resolviendo respecto al anterior recurso; y el número 5 es el oficio del Gobernador de la provincia remitiendo otro de la Alcaldía de Rosas, elevando al Ministerio el expediente justificativo en 56 folios útiles.

Finalmente, el documento número 6 está constituído por tres legajos, que contienen (por triplicado) el proyecto formado por el Ayuntamiento de Rosas para el ensanche de dicha población.

Comenzando esta Sección por el examen del expediente municipal, “justificativo de la concesión de los terrenos y derruidas murallas de la ex ciudadela de la villa de Rosas, para ensanche de la población, y de la formación y aprobación del proyecto y planos de dicho ensanche y obtención de los beneficios concedidos al efecto por la Ley de 9 de Julio de 1892”, encuentra primeramente una certificación del secretario de aquel Ayuntamiento, D. Juan Navarra y Torrent, consignando que en el acta de la sesión celebrada por la Corporación en 1.º de Septiembre de 1914, consta que el alcalde-presidente, D. José Sabaté, propuso al Ayuntamiento que se pida a la Superioridad se le concedan los beneficios de la Ley de ensanche de las poblaciones, lo cual acordó el Ayuntamiento por aclamación, así como que se redacte desde luego la solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para la apertura del concurso, y que se admitan al mismo proyectos de facultativos nacionales y extranjeros; todo lo cual se hizo en la misma sesión, después de suspendida por breve espacio de tiempo.

Consta luego una diligencia del Secretario de haberse cursado la referida instancia en el mismo día, y de haber dirigido cartas a los Diputados para que la apoyen.

En otra certificación se extracta la parte de la sesión municipal de 14 de Noviembre de 1914, referente a dar cuenta de haberse presentado en el Senado una proposición de Ley de cesión de las derruidas murallas y terrenos de la antigua fortaleza de Rosas a su Municipio, con destino al ensanche de la población, firmada por varios Sres. Senadores, especialmente los representantes de la provincia, cuya proposición, defendida por el Sr. Marqués de Alella, fué aceptada por el Ministro de la Guerra; se acuerda dar las gracias a dichos señores. En la diligencia siguiente se expresa haber cumplido el acuerdo.

La siguiente certificación es la de haberse publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 13 de Enero de 1915 una Ley, que copia íntegramente, autorizando al Sr. Ministro de Hacienda para la expresada cesión de terrenos, y en la cual se prescribe que en el plazo de dos años ha de presentar el Ayuntamiento de Rosas el proyecto de su ensanche, y que, aprobado éste, se procederá a la venta en pública subasta de las parcelas edificables, reservándose el Estado el 25 por 100 de su importe.

El siguiente certificado es referente a la sesión de 9 de Enero del mismo año, dando cuenta de haberse leído la anterior Ley y de las gestiones practicadas para obtenerla, y se acuerda dirigirse al Sr. Ministro de Hacienda, en razonada instancia, solicitando la cesión definitiva. A continuación la diligencia de haberse cumplido el acuerdo.

Consta seguidamente otra certificación de haber dado cuenta, en la sesión de 17 de Abril, de una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando la Real orden del Sr. Ministro de Hacienda, haciendo la referida cesión y dictando reglas, con arreglo a lo prescripto en la Ley, para valorar y vender las parcelas edificables.

En la siguiente diligencia se manifiesta que durante el tiempo transcurrido desde la Real orden de cesión de los terrenos, se han venido practicando negociaciones con el Sr. D. Juan Adolfo Más Yebra, vecino de Barcelona, y otros señores presentados por él, que demuestraban interés por llevar a cabo el proyecto de ensanche que exige la Superioridad para poder llegar a una inteligencia, habiendo celebrado entrevistas de carácter oficioso; pero por no haber podido llegar a una solución definitiva, a pesar del tiempo transcurrido, el Sr. Alcalde da por interrumpidas dichas negociaciones, disponiendo someter el caso al Municipio.

Viene luego otra certificación del Secretario municipal, haciendo

constar un acuerdo del Ayuntamiento, fecha 9 de Octubre de 1915, a virtud de la manifestación del Alcalde, respecto a que la Ley de 12 de Enero cede al Municipio de Rosas el terreno y derruidas murallas de la ciudadela, exigiendo en el plazo de dos años la presentación del proyecto de ensanche; y se acuerda el nombramiento de una Comisión para que gestione la confección de este proyecto.

En otra certificación, de 4 de Diciembre de 1915, se da cuenta del contrato con D. Enrique Zoeller para la confección de dicho proyecto.

Consta por diligencia, que en 26 de Enero de 1916 la citada Comisión presenta el contrato, copiándose en la correspondiente certificación de la sesión todas las condiciones del mismo, que fueron aprobadas por unanimidad. En 16 de Febrero celebró sesión la Junta de asociados, convocada por el Alcalde, para tratar del asunto, y se aprobó el referido contrato; constando luego una certificación del Secretario, fecha 21 de Febrero, de la firma del contrato, que se copia, y que, según diligencia del mismo día, fué remitido a la aprobación del Sr. Gobernador.

En 9 de Mayo certifica el mismo Secretario que, según el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el mismo día, consta en ella que fué presentado a la Corporación por D. Enrique Zoeller de Vissel el proyecto completo del ensanche de Rosas, por duplicado y con fecha 15 de Abril último, cuyo trabajo está debidamente autorizado por facultativo nacional, un ejemplar para el Archivo municipal, y otro, con dos copias, para ser remitido al Ministerio de la Gobernación al pedir su aprobación; que el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo, y que se acusó recibo al Sr. Zoeller, y un voto de gracias al mismo por haber presentado el trabajo con tanta anterioridad al plazo fijado; y se acordó la remisión del proyecto a la aprobación superior.

Por providencia del Alcalde, fecha 10 de Mayo de 1917, se dispone el cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior, remitiendo al Ministerio el proyecto, que está firmado por el ingeniero español don Narciso Amigó, y disponiendo asimismo que, para que el vecindario pueda apreciar la importancia del proyecto y la magnitud de la empresa y esfuerzo que representa, se exponga dicho trabajo al público en las Casas Consistoriales, sin perjuicio de exponerlo en algún concurso público que pueda haber, para mayor publicidad.

En diligencia de 10 de Mayo de 1916 se consigna que así se hizo; y en otra, del 13 del mismo mes, se manifiesta la entrega del duplicado

del proyecto en cuestión al teniente de alcalde D. Baudilio Lloréns, para llevarle a Madrid y presentarlo en el Ministerio de la Gobernación, con el oficio-credencial que se copia.

Consta luego el recibo de dicho Ministerio y una certificación, de 29 de Mayo del mismo año, de la parte de sesión municipal en que se da cuenta del regreso del Sr. Lloréns y de sus gestiones para la presentación y entrega del proyecto.

En otra certificación, de 6 de Junio, se copia la Real orden del Ministro de la Gobernación, fecha 27 de Junio, concediendo a la villa de Rosas la aplicación de la Ley de 26 de Julio de 1892 para la tramitación de su ensanche; y en la de 20 de Septiembre de 1916 se consigna el acuerdo tomado en sesión de 16 del mismo mes, disponiendo que, en cumplimiento de dicha Real orden, y aun cuando el proyecto ha sido ya expuesto a examen del vecindario y éste está enterado de toda la tramitación del asunto, se exponga nuevamente, anunciándolo por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, y por tiempo de treinta días, a fin de que puedan presentarse por escrito cuantas reclamaciones y observaciones se estimen oportunas, y que se proceda al nombramiento y constitución de la Comisión de Ensanche.

Siguen los decretos y diligencias de trámite y una certificación de 2 de Octubre de 1917, haciendo constar que el proyecto ha sido expuesto al público durante treinta días, para que se puedan producir las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunos, siguiendo otras diligencias relativas a la constitución de la Comisión de Ensanche (2 de Octubre de 1916).

Por diligencia de 7 de Noviembre de 1916 se hace constar que en la misma fecha se han presentado en la Secretaría municipal, y por medio de notario, dos instancias de D. Juan Adolfo Más y Yebra, una protestando contra el plano aceptado y procedimiento seguido para obtener los beneficios de la Ley de ensanche a esta población, y la otra pidiendo formar parte, a título de propietario del ensanche, de la Comisión del mismo, de que trata la Ley de 9 de Julio de 1892, cuyas instancias iban acompañadas de una copia simple de la escritura de establecimiento otorgada por D.<sup>a</sup> Angela Fernández de Córdoba a favor de D. Juan Adolfo Más y Yebra, autorizada por notario, un croquis del plano del ensanche, sin firma, y el número 9 de la revista *Civitas*, que se publica en Barcelona, correspondiente al mes de Mayo de 1916, todo lo cual quedó en poder de dicho Secretario, quien en el mismo día dió cuenta de ello al Alcalde, decretando éste, también en

dicho día, dar por presentados los referidos documentos, con pase a la segunda instancia, o sea la de formar parte de la Comisión de Ensanche, a expediente separado.

Con los acuerdos que se extractan se hallan cosidos en el cuaderno que los reúne la referida primera instancia del Sr. Más Yebra, el croquis del plano y un número del periódico *Civitas*, después de lo cual sigue la contestación del Ayuntamiento a dicha instancia, y demás trámites.

Dice el expresado documento, suscripto por D. Juan Adolfo Más Yebra, que se opone al proyecto de ensanche de Rosas formulado y presentado al Ayuntamiento de esta villa, por las siguientes razones:

Primera. Porque la tramitación del expediente es viciosa, por haber prescindido en ella de todos los trámites preceptuados por las disposiciones vigentes; y en lugar de instruirle en debida forma, exponiendo al público la propuesta, y provocar un concurso para presentación de proyectos, que era lo procedente, y exponerlos al público para su examen y reclamaciones por el vecindario, aprobar o desaprobando los mismos, y remitir todo a la aprobación del Ministerio de la Gobernación, el Ayuntamiento ha remitido a dicho Centro un proyecto mal y defectuosamente confeccionado, sin requisito previo alguno, encontrándose ahora en la necesidad de formar *à posteriori* un expediente; todo lo cual entraña vicio de nulidad, pues si es cierto que la Real orden de Hacienda, por la cual se verificó la cesión de la ciudadela al Ayuntamiento, ordenaba que dentro del plazo de dos años había aquél de presentar el proyecto de ensanche, esto no exime el cumplimiento del trámite del concurso, ni puede autorizar extralimitaciones legales como las cometidas por el Ayuntamiento de Rosas, ni significar patente para presentar un plano cualquiera de villorrio insignificante, sin grandiosidad, dividiendo el terreno en manzanas rutinariamente trazadas en forma cuadrangular, y constituyendo callejones insignificantes, angostos y antiestéticos. Añade el Sr. Más Yebra, que precisamente toda la génesis del proyecto de cesión de la ciudadela para ensanche de Rosas, y el espíritu que le informa, es constituir en dichos terrenos un centro grandioso de edificación, una villa elegante, de atracción del turismo en aquellas costas, lo cual no se cumple con el proyecto presentado, sino que se empequeñece el valor del ensanche. En contraposición al proyecto del Ayuntamiento, presenta otro el exponente, que dice es debido a un distinguido facultativo nacional, y que, por vía de indicación aprovechable, cree de interés para que vaya

unido al expediente, junto con el número 9 de la revista *Civitas*, en cuyas columnas se dió cabida al indicado proyecto a base de un Paseo marítimo exterior, de absoluta necesidad para sustituir a la sucia playa que hoy se extiende delante de la ciudadela.

Segunda. Dice en este apartado el Sr. Más Yebra, que el expediente y todo lo actuado adolecen de un vicio radical de origen, porque, debido a la iniciativa municipal, no sólo prescindió el Ayuntamiento de toda idea de concurso, sino también de la debida autorización superior para contratar el servicio, y encargó el proyecto a un súbdito extranjero sin título facultativo, el cual ofreció la firma de un técnico español, si era necesaria, sin aumento de precio, lo cual constituye una transgresión legal.

Tercera. Finalmente, asegura el Sr. Más Yebra que el Ayuntamiento de Rosas se ha excedido de los límites con que se hizo la concesión de los terrenos por la Real orden de Hacienda de 6 de Abril de 1915, en relación con la Ley de cesión, pues en vez de limitarse el proyecto y los planos a los terrenos cedidos, como ésta dice, se incluyen en ellos terrenos de la propiedad del exponente, como si formasen parte de los cedidos al Ayuntamiento. Termina su instancia pidiendo que se declare nulo y sin efecto todo lo actuado hasta la fecha en este asunto, desechando por inadecuado, raquítico y perjudicial para Rosas, el proyecto del Sr. Zoeller, firmado por D. Narciso Amigó, y que, comenzando de nuevo la instrucción del expediente, se convoque a concurso de proyectos para constituir una verdadera ciudad-jardín, aceptando para ello como anteproyecto el plano que se adjunta. Este plano o croquis de tal es una hoja de papel-tela, sin firma ni escala ni indicación alguna, en que consta solamente un trazado de manzanas sin relación con la población existente, ni señalar desniveles, etc.

En el número 9 de la revista *Civitas*, correspondiente a Mayo de 1916, que se acompaña (pág. 46), se publica un artículo sin firma, ilustrado con grabados, y titulado "Rosas, ciudad-jardín", en el cual se da cuenta de la concesión al Ayuntamiento del terreno de la ciudadela para ensanche de la población, la situación de éste en la hermosa bahía o golfo del mismo nombre, con todas sus bellezas, lo cual hace que la nueva villa de Rosas pueda aspirar a ser lugar escogido para derivar hacia España la corriente de turismo internacional, por su situación, benigno clima, mar tranquilo y exento de peligros; y si se adopta un conveniente plan de edificaciones y trazados de calles en su ensanche, habrá de mejorar extraordinariamente. Añade que hace

tiempo fué bosquejado el anteproyecto que acompaña al artículo, partiendo de una base indispensable, como es un ancho paseo sobre el mar, y separado de éste por un malecón de escasa altura, con elegante barandilla y embarcaderos; de este paseo arrancarán vías de 20 a 40 metros de ancho, en forma curva, y otras radiales que corten a aquéllas, huyendo de la antiestética cuadrícula. A esta orientación fundamental deberá añadirse la imposición de que las tres cuartas partes de la población esté constituida por casas con jardines, siendo la extensión de éstos los dos tercios del solar, destinando la otra cuarta parte de la superficie total del ensanche a edificaciones densas, que resguarden a la población de los vientos del Norte.

Continuando el examen del expediente municipal, y después del impreso extractado, sigue otra certificación del Secretario del acuerdo del Ayuntamiento, fecha 18 de Noviembre de 1916, en que se manifiesta haber visto el recurso del Sr. Más Yebra contra los acuerdos de dicha Corporación relativos al ensanche de Rosas, cuyos considerandos extracta, y a los cuales contesta después, manifestando primeramente que por la Ley de 12 de Enero de 1915 fué autorizado el Ministerio de Hacienda para ceder al Ayuntamiento el terreno de la ciudadela y murallas, a condición de que el mismo Ayuntamiento, en el plazo de dos años, presentase el proyecto de ensanche, y, una vez fuera éste aprobado, se vendiesen en pública subasta, y con intervención de la Delegación de Hacienda, los terrenos y parcelas edificables, previa valoración, y reservándose el Estado el 25 por 100 del precio; que, a raíz de esta cesión, el Sr. Más Yebra, que se había interesado en las gestiones para dicha cesión, ofreció presentar los planos para el ensanche, pero que, pasado mucho tiempo sin haberlo hecho, y viendo el Ayuntamiento que la terminación del plazo se acercaba, aceptó la oferta del ingeniero Sr. Zoeller, y le encargó la formación del mismo, mediante ciertas bases; y entregado por dicho señor su proyecto, y aprobado por el Ayuntamiento, acordó éste la remisión al Ministerio, como lo hizo con fecha 20 de Mayo del mismo año; que en 27 de Junio acordó de Real orden el Ministerio conceder a la villa de Rosas la aplicación de la Ley de 26 de Julio de 1892, para tramitación de su ensanche, y reclamar el expediente administrativo en forma y con arreglo a dicha Ley, por lo cual resultó imposible iniciar el expediente antes de que se otorgaran aquellos beneficios de la Ley, puesto que no se sabía si había de regir ésta, la general de 22 de Diciembre de 1876, o acaso la de saneamiento y reforma de poblaciones de 18 de Mayo

de 1895, pues según fuera una u otra habría que instruirse el expediente.

Por esto, en vista de que había de aplicarse la Ley de 9 de Julio de 1892, el Ayuntamiento acordó completar el expediente, y expuso al público el proyecto; se presentó el escrito del Sr. Más Yebra, único pendiente, a pesar de haber sido examinado por personas técnicas, que le han encontrado admirable, habiendo sido muy elogiado; considera asimismo el Ayuntamiento que, sin el deseo de rebatir los agresivos y despectivos conceptos del Sr. Más Yebra, no puede dejarlos pasar en silencio, sin oponerles el correctivo que merecen con la negativa más rotunda a sus supuestos deseos de favorecer los intereses generales de la población, pues por muchos que fuesen los de un propietario interesado, nunca podrán compararse a los de la localidad, cuyo genuino representante es el Ayuntamiento, y por esto precisamente se ha verificado todo lo manifestado, entendiéndolo esta Corporación plausible y beneficioso a los intereses generales el proyecto aceptado, no pudiendo decir lo mismo del que a última hora presentó el Sr. Más Yebra, pues el Ayuntamiento está convencido de que con éste se busca, más que el interés general de la población, el logro de aspiraciones particulares del reclamante; que si no se anunció el concurso de proyectos, sigue diciendo el Ayuntamiento, fué porque no se trataba de un asunto de exclusiva iniciativa municipal, único caso en que la Ley exige aquel requisito, sino que en el caso presente el proyecto fué exigido por la Superioridad como trámite subsiguiente a la cesión de la ciudadela, y en este particular no reza el indicado precepto, como tampoco el artículo de la Ley relativo a la presentación de los proyectos al Ministerio de Fomento, toda vez que la cesión dispone que se aprueben por el de la Gobernación, de donde se deduce que dichos preceptos legales no han de aplicarse en Rosas en el sentido literal que pretende el Sr. Más Yebra, sino en el adaptable a las especiales circunstancias de la localidad; que este Ayuntamiento, por lo reducido de sus recursos, no se halla en condiciones de verificar el concurso, que hubiera resultado desierto, por no poder ofrecer a los concurrentes la remuneración de sus trabajos; y, por otra parte, la perentoriedad del plazo, a causa del tiempo perdido en espera del proyecto ofrecido por el Sr. Más Yebra, obligó a aceptar el del Sr. Zoeller, para evitar que, pasado el plazo, caducase la concesión, resultando haber conseguido el beneficio de la Ley de 1892, de cuya concesión arranca la nueva tramitación del expediente; que del proyecto remi-

tido al Ministerio quedó copia en el Ayuntamiento, con lo cual se verificó la exposición al público, y además se exhibió en la “Exposición de construcción cívica y habitación popular”, organizada en el Museo social por la Sociedad cívica de la ciudad-jardín de Barcelona, lo cual prueba que al proyecto en cuestión se le ha dado la mayor publicidad posible. Dice asimismo el Municipio, que el Sr. Zoeller, calificado de súbdito extranjero, es vecino y propietario de Rosas; que su proyecto está estudiado y autorizado con la firma del ingeniero español D. Narciso Amigó, quedando el Sr. Zoeller reducido a mero contratista de las obras, realizadas con precio y condiciones altamente beneficiosos para el erario municipal; que el anteproyecto presentado por el Sr. Más Yebra, además de no estar firmado por facultativo alguno, tiene notorias deficiencias, que impiden apreciar la bondad de que presume, aunque sí permite afirmar que sólo tiende a favorecer los terrenos del Sr. Más Yebra, impidiendo con las edificaciones que señala, la vista de la playa, que ha de ser el principal atractivo de la nueva población; además, si con su proyecto dicho señor avalora sus solares, será en perjuicio de los demás, y si se incluyen en los planos del ensanche los terrenos que el Sr. Más Yebra pretende que le son propios, cosa discutible, por cuanto aquéllos son producidos por la retirada de las aguas marítimas, y habrá de ser objeto de controversia, es debido a que tales terrenos figuran en los planos oficiales.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar su aprobación a los planos elevados a la Superioridad, desestimando en todas sus partes el recurso presentado en contra por don Juan Adolfo Más Yebra, y que se notifique este acuerdo al interesado.

En la misma certificación consta haber dado cuenta al Ayuntamiento de que se ha anunciado por edictos, y en el *Boletín Oficial* de la provincia, estar en tramitación el expediente para la constitución de la Comisión de Ensanche, invitando para ello a las Asociaciones de propietarios, y de haberse presentado una sola instancia, la del señor Más Yebra, solicitando que se le conceda el derecho de formar parte de dicha Comisión, como propietario del ensanche, instancia que acuerda el Ayuntamiento se una al expediente.

Sigue un decreto del Alcalde de “Cúmplase lo acordado” (21 Noviembre 1916), y una diligencia de haberlo hecho con otras de trámite.

De 22 de Mayo de 1917 hay otra certificación del Secretario municipal, consignando haber recibido del Sr. Gobernador civil un oficio trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha

12 del mes de Mayo, que copia, y según la cual, visto el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Más Yebra contra el acuerdo del Ayuntamiento de Rosas, fecha 13 de Noviembre último, por el que ratificó su aprobación al proyecto de ensanche de aquella villa elevado a la aprobación ministerial, y desestimar la reclamación de aquel señor, resultando que dicho Ayuntamiento acudió en 9 de Mayo al Ministerio acompañando el proyecto del ensanche de la villa, aprobado en principio por la Corporación, y suplicando, a virtud de diversas consideraciones, que, después de conceder a aquélla los beneficios de la Ley de 26 de Julio de 1892, se apruebe dicho proyecto con los requisitos legales; y concedida la aplicación de la citada Ley por Real orden de 28 de Junio de 1916, y a fin de tramitar la aprobación solicitada, se reclamó del Ayuntamiento el expediente administrativo con todos los antecedentes, el cual, a pesar del tiempo transcurrido, no ha sido remitido; resultando que, para completar dicho expediente, el Ayuntamiento acordó anunciar y exponer el proyecto al público, para oír las reclamaciones que hubiera en contra del mismo, como se hizo, no presentándose más que la del Sr. Más Yebra, que fué desestimada por el acuerdo recurrido; resultando que dicho señor ha solicitado la declaración de nulidad de todo lo actuado, fundándose en lo hecho por el Ayuntamiento contratando el proyecto con el señor Zoeller, que carece de título facultativo nacional, aunque aparezca firmado por un ingeniero español, y que la tramitación dada al proyecto adolece de vicio de nulidad, por no ceñirse a ninguna de las disposiciones aplicables al caso, y que el plano de la proyectada ciudad de Rosas no responde a los antecedentes de la concesión de los terrenos de la ciudadela hecha por el Estado y destinada a construir un centro de turismo internacional, y cuyo proyecto, una vez declarado nulo, debe sustituirse por el que ofrece el reclamante, o por el que resulte preferido por concurso legalmente convocado; considerando que el acuerdo del Ayuntamiento de Rosas no produce estado legal alguno, porque la ratificación de aprobación del proyecto y la desestimación de la reclamación formulada contra aquél no producen ningún efecto definitivo, ni aun condicional, sino simplemente el de un informe, ya que no es a aquella Corporación a quien corresponde resolver en definitiva sobre ambos particulares, sino a este Ministerio, previo el informe de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, lo cual efectuará cuando el Ayuntamiento remita el expediente administrativo, siendo entonces la ocasión de estudiar lo

alegado por el Sr. Más Yebra; y, no habiendo fijado plazo para la remisión del expresado expediente, es necesario fijarlo ahora, y que, por tanto, S. M. el Rey se ha servido desestimar por ahora el recurso de alzada del Sr. D. Juan Adolfo Más Yebra, por no ser recurrible el acuerdo del Ayuntamiento de Rosas a que aquél se refiere, sin perjuicio de que, al ser examinados por este Ministerio el expediente y el proyecto y planos del ensanche de la población de Rosas, se resuelvan definitivamente las alegaciones aducidas por dicho señor, se fija al Ayuntamiento un plazo máximo de dos meses para la remisión del expediente, bajo apercibimiento de que, si no la efectúa, se declarará caducada y sin efecto la autorización que por la citada Real orden le fué concedida.

De esta Real orden, y según certificación municipal fecha 31 de Mayo de 1917, se dió cuenta al Ayuntamiento de Rosas, acordando éste por unanimidad quedar enterado de dicha soberana disposición, y que se remita al Ministerio el expediente administrativo por aquel Centro reclamado, acompañándole de respetuosa instancia, pidiendo su definitiva aprobación, así como la del proyecto remitido.

Termina el expediente con una providencia del Alcalde para que se remita al Ministerio de la Gobernación el expediente administrativo y la instancia, constandingo el cumplimiento de esta providencia en una diligencia del Secretario.

Por separado viene con el expediente el recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación por el Sr. D. Juan Adolfo Más Yebra, vecino de Barcelona, en 10 de Febrero de 1917, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Rosas fecha 18 de Noviembre de 1916, extenso documento de carácter jurídico, por lo cual esta Sección de Arquitectura no entra en su examen, así como tampoco en el de la instancia del Alcalde de Rosas, dirigida también al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 13 de Junio de 1917, en que, después de una sucinta historia del asunto, manifiesta haber sabido que el Sr. Más Yebra ha interpuesto recurso ante aquel Excmo. Sr. Ministro, y esperaba conocerle e informarle para completar el expediente que remite ahora, suplicando la aprobación definitiva de lo actuado y del proyecto, y que se le remita para informe el recurso del Sr. Más Yebra.

Hecho el extracto del expediente y de los documentos que, aunque separados del mismo, forman parte de él, pasa esta Sección al examen del proyecto.

Consta el Proyecto de ensanche de la villa de Rosas, provincia de Gerona, de Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, y está suscripto por el ingeniero D. Narciso Amigó, en 15 de Abril de 1916.

Comienza la Memoria por consignar la situación de la villa, señalando sus bellezas, conocidas de los antiguos habitantes de la Península, y actualmente más de los extranjeros que de nosotros, considerando capaz su situación y hermosa playa de hacer competencia a todas las de la Costa Azul, lo cual podrá ahora conseguirse por la cesión de los terrenos de la antigua ciudadela, donde podrá edificarse una hermosa barriada, cómoda e higiénica, con manzanas de tal modo trazadas, que ofrezcan obstáculo a los vientos del Norte y Noroeste.

Establece luego el autor del proyecto el programa a que se ha sujetado para su trazado, fijando las pendientes máximas de las calles en un 2 por 100, el ancho de las mismas, de 12 metros para las vías secundarias, y 25 para las principales, con plazas convenientemente situadas para esparcimiento y servicio. La elevación de los edificios no ha de ser mayor que el ancho de la calle donde se levanten, y en ningún caso superior a 25 metros en su mayor altura. En toda la zona central, hasta la playa, la edificación se hará entre jardines, y en el resto será libre por dentro de las alturas fijadas. En la parte sur, a sea entre la carretera y la playa, no se permitirá ninguna edificación, quedando esta zona destinada a paseo marítimo, y la urbanización se efectuará conforme a las prescripciones legales vigentes.

Consigna luego la superficie total de los terrenos cedidos al Ayuntamiento, y la correspondiente a la zona separada del terreno por la carretera de Besalú; la del viable, o sea el ocupado por calles, plazas, paseos y encauzamiento de la riera Coll; la de los terrenos edificables, y la de los terrenos destinados a edificios públicos, que no han de ser subastados ni sujetos a tributo.

Hace luego una detallada descripción de la urbanización del ensanche, señalando las dimensiones de calles y plazas; la dirección de las calles, que es Nordeste a Sudoeste; el encauzamiento de la riera Coll, con los detalles de construcción y trazado, y el puente en el cruce del paseo marítimo; describe éste, fijando sus dimensiones, y seguidamente se ocupa del alcantarillado; del alumbrado, que por ahora será eléctrico y suministrado por la fábrica de electricidad de San Miguel de Fluviá; del agua potable, que será abundante, y su distri-

bución fácil, por proceder del punto más alto de la urbanización proyectada.

Además del alcantarillado de desagüe, se establecerá otro fácilmente accesible, para las conducciones de aguas, gas y electricidad.

Trata luego de la urbanización de las calles, marcha de las obras, prescripciones relativas a las cercas y verjas que cierren los jardines; de los edificios Casa Consistorial, Hospital y Asilo, que el Municipio trata de construir; de la recogida y conservación de los restos antiguos o artísticos que se encuentren o procedan de los derribos de la ciudadela, y termina con la valoración de los terrenos y con el deseo de una pronta resolución del asunto.

Acompañan a la Memoria fotografías de los restos de la ciudadela y de su portada.

Los planos son los siguientes:

1.º Plano de situación, en que se representa todo el golfo de Rosas, a escala de 1 por 10.000 y con orientación.

2.º Plano de urbanización del ensanche, con el trazado de las manzanas, calles, con sus aceras, a escala de 1 por 1.000. El trazado es de cuadrícula, con manzanas casi cuadradas con chaflanes de ocho metros en sus ángulos, calles de 12 metros y dos vías de 25 metros de ancho, que se cruzan en el centro en una plaza circular de 130 metros de diámetro, única plaza del ensanche, a pesar de lo consignado en la Memoria.

3.º Plano general (población actual y ensanche) a escala de 1 por 2.000. (En estos dos planos no se señala la orientación.)

4.º Planos de perfiles de ferrocarriles proyectados.

5.º Perfiles de la avenida A B.

6.º Idem de la ídem C D.

7.º Idem del paseo marítimo.

8.º a 16. Idem de las calles.

17. Detalles y obras de fábrica (corte del paseo marítimo, su cruce con la riera, alcantarillas y tuberías de desagüe).

18. Plano de distribución del agua y red de cloacas.

19. Modelos de solares para casas con jardines.

El Pliego de condiciones facultativas consta de tres capítulos, cada uno de los cuales se divide en artículos con numeración separada para cada uno de aquéllos; y así, el primer capítulo, que trata de la descripción de las obras, se divide en cinco artículos, algunos muy extensos, por comprender en ellos cosas diferentes, cada una de las cuales,

para mejor claridad, debía llevar un número y ser éstos correlativos desde el principio al final del pliego.

El segundo capítulo (Obras de fábrica) tiene 14 artículos, en que se fijan las condiciones de los materiales, morteros, hormigones, mamposterías, fábricas de ladrillo, obras de sillarejos y bloques; sillería, su labra y colocación; guarnecidos, hierros, pintura y cinc. En el último artículo dice que para los cálculos de resistencia de los tramos de hierro se supone que con una carga muerta y uniforme de 4.000 kilogramos, las piezas de hierro no han de hallarse sometidas a esfuerzo mayor de seis kilogramos por milímetro cuadrado; los roblones, a cinco kilogramos; las vigas, a cuatro kilogramos, y que la fundición, tanto en plano de asiento como en tubos de soporte, deberá estar recargada, a lo menos, en cinco y medio kilogramos por milímetro cuadrado.

El Presupuesto general comprende los estados de dimensiones del derribo de murallas, relleno de fosos y cubicación de obras de fábrica; los precios de jornales y materiales al pie de obra, precios unitarios, sin descomposición, y su aplicación a las mediciones, resultando un importe total de 618.339,53 pesetas, sin aumento de los tantos por ciento determinados para obras por contrata, ni honorarios facultativos.

Finalmente, en un cuaderno se consigna la medición parcelaria y valoración de los terrenos edificables del ensanche, los de calles y paseos, cauce de la riera y los de la marina.

Dos cuestiones hay que considerar en el informe referente al ensanche de la villa de Rosas en la provincia de Gerona: la técnica, o sea la del examen del proyecto presentado por aquel Ayuntamiento, y la legal que resulte de la tramitación del expediente y de la reclamación del Sr. Más Yebra.

Respecto a esta última, resulta que desde hace tiempo se venía pensando en que la villa de Rosas, por su excepcional y admirable situación en el golfo del mismo nombre, podría ser una población de turismo y de estancia veraniega, creando en ella una ciudad-jardín, como las construídas en el extranjero, y especialmente en Inglaterra, donde tuvieron su cuna, propagándose en otros países; y, al efecto, gestionaron los Diputados de la región y otras personas influyentes la donación al Municipio de aquella villa de los terrenos ocupados por la antigua ciudadela.

Consiguióse la donación por medio de una Ley fecha 12 de Enero

de 1915, en la cual se prescribía que en el plazo de dos años había de presentar aquella Corporación el proyecto de ensanche, tiempo sobrado para el concurso; y la misma acordó solicitar del Ministerio de la Gobernación la concesión de los beneficios de la Ley por que se rigen los ensanches de Madrid y Barcelona, de 26 de Julio de 1892, y solicitar la convocatoria a un concurso de proyectos, en que se admitan facultativos nacionales y extranjeros. Pero sin saber la causa, y a pesar de estar mandado por la Ley general de ensanche de poblaciones de 1876, ni se redactó el oportuno programa (pues el que consta en el proyecto es el que se ha impuesto el autor del mismo), ni se hizo la convocatoria, y el Ayuntamiento, sin previo anuncio ni autorización de la Superioridad, trató y contrató el proyecto con un señor que se dice ser ingeniero alemán, siendo necesario para darle curso que le firmase un facultativo español, como lo hizo D. Narciso Amigó, ingeniero, pero sin expresar de qué clase, lo cual es necesario consignar, pues no todos los ingenieros (electricistas, químicos, etc.) están facultados para autorizar proyectos de ensanche de poblaciones.

Además, el proyecto no está redactado en la forma prevenida, pues su Memoria carece de muchos de los datos que se piden en el artículo 5.º, apartado 1.º, del Reglamento para la ejecución de la Ley general de ensanche.

Se consigna en el expediente municipal que no se ha convocado el concurso de proyectos por falta de tiempo y de recursos para recompensar a los concursantes. Respecto al tiempo, el plazo de dos años es sobrado para el de este ensanche, por sus pequeñas dimensiones y escasos accidentes del terreno, y en cuanto a falta de recursos, con ofrecer solamente un premio consistente en los honorarios del proyecto, era bastante.

Esta irregularidad en la tramitación las hace patentes, con otras, el Sr. Más Yebra, en su instancia de 7 de Noviembre de 1916, protestando contra ellas y contra el plano de ensanche aprobado por el Ayuntamiento, que critica con fundadas razones, por no responder a la idea que motivó la concesión de los terrenos de la ciudadela, que fué la de hacer de Rosas una ciudad de placer y atracciones, a que tanto se presta su situación al borde de un mar tranquilo.

Y entrando en el terreno artístico, que es el que más atañe a la Sección, tiene ésta el sentimiento de no poder elogiar el plano presentado por el Ayuntamiento, en primer lugar, porque su trazado es el ya desacreditado de cuadrícula, formado por manzanas iguales y mo-

nótonas, con sólo una plaza en el cruce de dos vías, más anchas que las restantes, y de las cuales la paralela a la línea de la costa resulta inútil, pues el movimiento de la población ha de ser hacia el mar y desde el mar. El llamado paseo marítimo, que ha de ser centro de fiestas y deportes, tiene solamente 20 metros de ancho; las calles anchas, 16 metros entre aceras, y siete metros las estrechas, no existiendo más plaza que la circular ya expresada, faltando, por tanto, jardines públicos y zonas de arbolado si el ensanche ha de constituir una ciudad-jardín. Tampoco están señalados en el plano los edificios públicos mencionados en la Memoria.

En su consecuencia, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando no puede dar consejo favorable a la aprobación del Proyecto de ensanche de la villa de Rosas presentado por su Ayuntamiento, y en vista también de las irregularidades que ha tenido la marcha del asunto, cree lo más conveniente que se redacte un programa de dicho ensanche, el cual habrá de someterse a la aprobación superior con informe de esta Sección, y una vez aprobado, que se convoque a concurso entre arquitectos e ingenieros españoles facultados para esta clase de trabajos, tramitándose el asunto con arreglo estricto a las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que, con devolución del proyecto, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, 7 de Marzo de 1918.

---

# COMISIÓN ESPECIAL

## INFORME

SOBRE EL FIJADO Y CONSERVACIÓN DE LAS PINTURAS  
DEL TEMPLO CATEDRAL DE LEÓN

*Ponente:* ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

*Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada en el día de ayer, ha aprobado el dictamen emitido por el individuo de número de su Sección de Pintura, Ilmo. Sr. D. José Garnelo, acerca de las pinturas del artístico templo catedral de León, que copiado a la letra dice así:

“Señores Académicos: En la sesión de 27 de Noviembre de 1916 se dió cuenta a esta Real Academia de un expediente relacionado con el proyecto de obras de restauración del claustro de la catedral de León, formulado por el arquitecto D. Juan Torbado y enviado a consulta de esta Corporación por la Junta facultativa de Construcciones civiles. Dicha Junta solicitaba de esta Academia el informe técnico en cuanto se relacionaba con el fijado y conservación de las pinturas que adornan los muros, decorando a manera de tapicerías las paredes de dicho claustro, manifestando que dichas obras de arte, por su mérito y antigüedad, requieren especial cuidado. En aquella sesión la Academia tuvo la bondad de encomendarme el estudio de dicho informe, y es este el momento en que vengo a daros cuenta de mi trabajo, y someterlo a vuestra aprobación.

La totalidad del proyecto de obras de dicho claustro comprende, además de la restauración de las pinturas, obras de alcantarillado, losado y encintado de piedra, incluyéndolo todo en la suma total de 87.155,55 pesetas. Dicho proyecto fué favorablemente informado por la Junta facultativa de Construcciones civiles, sin oír a esta Academia, en fecha 22 de Mayo de 1914, autorizando la mitad de la obra en un presupuesto que se denominaba parcial y que ascendía a 24.993,55 pesetas. En mi visita a dicha catedral he podido ver que la mitad de la

obra está ya ejecutada; así, este informe se refiere sólo a la segunda mitad y en cuanto atañe a la conservación de las pinturas.

Tres de los paños que cobijan sus bóvedas he podido estudiarlos con detenimiento, por estar el andamio dispuesto para ello, y es de suponer que el resto reúna las mismas condiciones.

Realmente, dichas pinturas son de verdadero interés artístico, casi perdidas en los restos de sus desconchados y carcomidos, se admira la mano de artistas coetáneos a las mejores obras de la catedral: sus escultores y sus vidrieros.

Don Demetrio de los Ríos, en su monografía de la catedral de León, tomo I, página 123, y tomo II, página 217, nos cuenta cómo dichas pinturas fueron encomendadas al maestro Nicolás y fueron empezadas en 1459, debiendo ser terminadas, en fecha incierta, algunos años después; nosotros estimamos que, por la extensión y magnitud de la obra, no es para ser ejecutada por un artista solo, sino en colaboración, y dicho artista pintó además el *Juicio final* y otras muchas obras en el período comprendido entre 1450 y 1468. A las órdenes del maestro Nicolás debieron estar muchos artistas locales; el Sr. Velázquez nos manifiesta haber leído en caracteres góticos, en una de las pinturas de nuestra catedral, esta inscripción: "*El pintor que pintó estas imágenes fué Fruela.*" Podemos estar seguros, por tanto, que es obra de artistas más o menos locales, con más influencia flamenca de los tapiceros de Picardía que italiana sienesa, ejecutadas en la segunda mitad del siglo XV, cuando Castilla entera era un taller de arte, donde el culto a lo bello se desarrollaba hasta en los pueblos hoy más olvidados, y por todas partes surgían gremios y talleres llenos de vida y de pleno dominio en el rico esplendor de las artes suntuarias.

Jirones de aquella vitalidad son las pinturas que se adivinan entre los desmembrados enlucidos de dichos muros, y merece plácemes el arquitecto Sr. Torbado, que con inteligencia y pericia ha procedido al encintado de sus bordes con cemento, asegurando así contra el desprendimiento la parte que nos queda.

Pinturas murales del siglo XV, no es extraño que sufrieran con la acción del tiempo y el paso de las generaciones, épocas de otros ideales, de otros gustos, y épocas de indiferencia, a cuyo contacto sufrieron siempre, unas veces por ignorancia, otras por dolo de los que estaban llamados a velar por su conservación.

Los tres paños que he estudiado detenidamente representan *La Presentación al templo*, *Los Desposorios* y *La Anunciación*. Las foto-

grafías que acompañan a este informe corresponden a estas dos últimas. Ellas, como las pinturas, desorientan al primer momento; es preciso poner de vuestra parte una especial atención para ir reconstruyendo las formas que allí concretó el artista.

Como se ve, especialmente en la fotografía número 4 y en la número 8, por ser detalles de más tamaño, el color se ha desprendido del enlucido de la pared, sin que éste haya perdido su tersura; apreciamos perfectamente que entre el color y la preparación del muro hay una falta de trabazón, esa homogeneidad propia a la pintura al fresco.

Estas pinturas, desde su origen, fueron temples, y puede que en el resto, que no he podido examinar de cerca, haya repintes al óleo y trozos a la cal; pero en los tres paños estudiados de cerca por mí, puedo sentar dicha afirmación, razonándola: primero, por la ausencia de la huella que deja el punzón destinado a calcar el dibujo; segundo, por no encontrar en el tendido de preparación las uniones de la tarea de cada jornada en la labor del artista; tercero, por la superposición de tintas preparando unas figuras en rojo para después pintarlas de verde aprovechando transparencias, así como repintes y arrepentimientos que se superponen en una misma figura, cambiando de posición los pies y variando determinados detalles, cosa imposible de ejecutar al fresco.

El artista, pues, ha operado cuando el tendido de cal y arena, terso y firme, estaba ya endurecido; se adivina perfectamente que no ha realizado una obra resuelta en un cartón previo, sino sobre el muro mismo ha delineado el proyecto de su composición, ha insistido, lo ha modificado y ha llegado a su terminación. En la fotografía de la cabeza del ángel de *La Anunciación* se puede ver esta primera traza, y la pasta de color en las de la cabeza número 4.

Responde, pues, a su traza gótica de carácter flamenco, la manera de hacer, también flamenca, de los iluminadores de Códices, más adiestrados en los procedimientos al temple que en la ejecución al fresco, de tradición griega y tan empleada por los maestros del cuatrocientos en Italia.

Examinadas así las pinturas, veamos ahora cómo deben limpiarse y fijarse, procurando su conservación.

Una vez convencidos de que son temples, y no frescos, no podemos de ninguna manera aconsejar el agua para su limpieza; el polvo que los empaña puede soplarse con un fuelle, y el adherido arrastrarse con miga de pan, llegando a descubrir su color con el cuidado de no

arrancarle, pues encontramos que está muy suelto en muchos sitios.

El fijado debe hacerse con pulverizador, pero no con barniz ni líquidos resinosos de laca y goma, disueltos en alcohol, como los fijados del carboncillo, sino con agua gelatinosa; esto es, cola de pescado muy ffúida en agua templada a unos 37 grados, de modo que penetre al fondo de la capa del color, y reintegre en éste la parte de cola que ha evaporado el tiempo y consumido la cal de la preparación; este bañado con pulverizador, repetido en varios tiempos, según aconseje la práctica, se hará hasta llegar a un fijado resistente, lo cual requiere un manejo profesional.

Respecto al retoque o avivado de los contornos con tinta negra, como se ha hecho con los ya restaurados, lo creo peligroso, y estimo no debe autorizarse, pues ni la mano del más hábil restaurador puede llevar su pincel a secundar la traza libre y suelta que el artista empleó en su bosquejo, expuesto siempre a modificar la intención del claro-oscuro dada al original. Podía ensayarse, sin embargo, el avivarlo con agentes químicos, como se avivan los escritos de los Palimpsestos; pero esto sólo puede aconsejarse en el campo experimental, y no en aplicación definitiva.

Por otra parte, el determinar los contornos con ausencia del colorido y del modelado, haciendo olvidar su encanto, da una pobre idea de la intención decorativa de aquellos artistas, y saca a preferencia de primer lugar ese trazado interno que, a manera de osamenta, formaba el esquema de la intención del artista, trama lineal destinada a desaparecer bajo las capas del color.

Por todo lo dicho, estimo que esta Academia debe aconsejar: primero, la limpieza en seco por los procedimientos indicados; segundo, el fijado por medio de agua gelatinosa, hábilmente aplicada; tercero, la conservación íntegra de dichas pinturas, tal como se encuentran, por indeterminadas y borrosas que estén; esto es, no avivar en nada por obra de pincel sus contornos y restos de color.

Y después de todo lo expuesto, sólo me resta pedir perdón a la Academia por lo extenso de este informe, que someto a su consideración y superior criterio.

Lo que por acuerdo de la Academia, y acompañando las fotografías que se mencionan en el cuerpo de este informe, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.”

## MISCELÁNEA

---

### Sobre la conservación de los Monumentos arquitectónicos.

Por estar ligado, de una parte, con el artículo publicado anteriormente, sobre esta materia, por el BOLETÍN DE LA ACADEMIA, y porque, de otra parte, es indispensable para la inteligencia del que hoy irá a continuación, tomo de mi discurso contestando al de recepción de D. Amalio Gimeno, lo que sigue:

“Del tema del nuevo Académico se deriva uno que me parece interesante, y que, siendo cosa distinta, marcha, sin embargo, en la misma dirección, como voy a intentar justificarlo.

Trata nuestro nuevo compañero de los descubrimientos arqueológicos a que se llega, tanto por la casualidad, como por la investigación inteligente y preconcebida.

Pero tengo por indudable que cosas que cuestan muchas veces enormes trabajos de inteligencia y materiales, así como cuantiosas sumas de dinero; que han estado ocultas durante siglos, sin que hayan podido conocerlas ni estudiarlas diversas generaciones, cuando al cabo se desentierran, habrá de quererse *que se conserven* del mejor modo, para que no vuelvan a desaparecer, evitando en lo posible la destrucción, inevitable a la larga, de los agentes exteriores.

En suma: primero es el descubrimiento arqueológico; primero, en otros términos, es hacernos cargo de las ruinas que la antigüedad nos proporciona, porque de ella proceden, y que en tal concepto cabe llamarlas *ruinas de la antigüedad*; después viene *el conservarlas*, que es el fundamento de mi tema, aunque no el tema mismo, como ahora diré.

Esta Academia de San Fernando me hizo el honor, muy agradecido por mi parte, de publicar en su BOLETÍN, al finalizar el año último, un trabajo mío que se titulaba “Sobre la conservación de los Monumentos arquitectónicos”, y fácil me será demostrar que lo mismo da decir conservación de monumentos, que conservación de ruinas de monumentos o monumentos que se arruinan; porque si éstos fueran invulnerables, si pudieran resistir de modo perdurable, y en todo momento victoriosos, cuantos ataques les produjeran las fuerzas destruc-

toras de todo linaje, nadie pensaría en una conservación que estaba por completo asegurada. La idea de conservación nace de la idea de destrucción. Se conserva lo que se arruina y para que no se arruine. Son, pues, inseparables los conceptos de conservación y de ruinas. Y si las ruinas tienen algún valor, de la índole que se quiera, cosa que luego veremos, se les debe conservar.

Pero ¿cómo? ; Este es el grave problema!

Me lisonjea el pensar que en ese trabajo a que ahora me refiero, he acertado en el desenvolvimiento de algunas ideas que son aplicables al caso que ahora examinamos, puesto que no varía el concepto de ruinas porque en un caso se trate de monumentos jamás enterrados, y en otro de alumbrados a nueva vida, por uno u otro género de descubrimientos.

Para la manera de conservarlos se tropieza siempre con prejuicios que, una vez acariciados, cuesta desarraigar lo indecible; y entre los que defienden que la mejor conservación de las ruinas consiste en no tocarlas, se topa con los que yo llamo poetas de la arqueología o entusiastas exagerados. Clasifico entre los poetas de la arqueología a los que tiritan de regocijo ante el desarrollo que adquieren con frecuencia en las ruinas las hiedras y jaramagos, cubriéndolas y revisitiéndolas, según ellos, con ropajes de belleza y gallardía insuperables. En vano se les dirá que tales hierbas o matas no quitan ni ponen valor alguno arqueológico a las ruinas; en vano se les hará ver que tales vestiduras las ocultan e imposibilitan su estudio, y, lo que es peor, las destruyen; en vano se les devolverá el razonamiento de que si para no tocarlas se prescinde de su conservación, no puede justificarse el que sean destruídas y anonadadas; todo es inútil, porque esos poetas no ven las ruinas por los ojos del arqueólogo, sino por los del paisajista.

Y no sé si son aún peores los exagerados entusiastas por la conservación de lo ruinoso, sin hacer cosa alguna para que no se acentúe y apresure, lo que equivale a condenarlo a total desaparición, sin ventaja para nada, y para muchas cosas perjudicial. ; Estos se encogen y sobrecogen ante el temor de que las venerandas ruinas sean agraviadas por el irrespetuoso contacto de la mano del hombre!

Y es donoso lo que me contestaron algunos inteligentes amigos míos, a quienes, por su reconocida competencia, pedí opinión sobre ese folleto mío, acerca de la conservación de los monumentos arquitectónicos. Se parecía mucho, en resumen, a esto:

“Declaro que no tengo razonamientos que oponer a los que en

”ese trabajo se exponen, y no tengo, sin embargo, valor para convencerme, no me resigno a convencerme; puede más que mi voluntad y que las razones la consideración que, por instinto, me merece y el respeto que me impone *la antigüedad de las ruinas.*” ; Antigüedad de las ruinas! ; Lo que vale una frase que, por hacerse corriente, se tiene por exacta! ; Confundir lo que hace un momento llamaba *ruinas de la antigüedad*, que es un concepto de exactitud innegable, con el de *antigüedad de las ruinas*, que es totalmente inadmisible!

Puedo ya ahora concretar mi tema en los siguientes términos: “Todas las ruinas tienen un valor arqueológico; pero ninguna tiene ni puede tener antigüedad, porque siendo cualquiera de ellas en todo momento más ruina que en el anterior, y menos que en el siguiente, es en cada uno *recién nacida.*”

A mí me parece, y Dios me perdone la osadía que pueda ir arropada en afirmación tan resuelta, que basta leer el tema, y pensar en él unos cuantos minutos, para convencerse de que es como dice, sin necesitar ningún género de demostraciones. ; Y no es así, sin embargo! Cuando las fráses hechas han hecho su camino y se han aceptado sin reparo; cuando ideas aceptadas y tenidas por buenas se han acariaciado durante mucho tiempo, es empresa de mucha monta el desarraigarlas, y cuesta tanto dolor espiritual el arrancarlas del alma, como produciría dolor físico intolerable el que le arrancaran a uno, a tirones, miembros o pedazos de miembros de su cuerpo.

Voy á ver si consigo que sea hacedero el convencimiento por medio de ejemplos.

Un monumento puede decirse que nace en el instante en que se da por terminada su ejecución material. Y durante mucho tiempo es para nosotros sensiblemente el mismo monumento, porque nuestros sentidos son impotentes para apreciar las diferencias; pero nuestra razón nos dice cosa bien distinta. Si todo en el universo es perecedero, en polvo se convertirá al cabo de un tiempo más o menos largo, por la acción combinada de las fuerzas naturales, en todo momento activas, y de los agentes destructores de toda índole; y en el instante inmediato al de su nacimiento, ya será otro distinto, ya ha empezado a ser ruina. Se deberá la modificación a una gota de agua que ha humedecido y desagregado algún material de la construcción en cantidad inapreciable para nuestros sentidos; habrá colaborado a lo mismo un soplo de viento que llevara un grano de arena, capaz de rozar y pulir una superficie en grado infinitesimal; será la gravedad, que nunca

duerme y siempre hace que los materiales pesen unos sobre otros, y, por la continuidad del esfuerzo, al cabo se desmoronen; serán, en suma, muy diversas causas las que en cantidades insignificantes contribuyan *en todo momento* a la destrucción y a la ruina; pero la suma de todas esas cantidades infinitesimales convierte en polvo la construcción de que se trate, y en todas las categorías de la inmensa serie, cada estado de ruina es independiente de los demás; no uno anterior, con más antigüedad, sino uno nuevo, distinto de los anteriores y posteriores, y que cuando se le considera, nace. Otro ejemplo completará aún más lo que digo.

Yo soy un viejo. ¡Sí, ay de mí, soy un viejo! ¡Y al decir que soy viejo, he dicho que soy una ruina! Pero ¿por qué soy viejo o ruina? ¡Pues porque tengo setenta y un años, porque hace setenta y un años que he nacido! ¿Quiere decir eso, sin embargo, que como viejo o como ruina tengo la antigüedad de esos años? ¡No! ¡De ningún modo! Por de pronto, mi antigüedad como viejo nacería cuando empezara a tenerse por viejo, y como nadie me tendría por tal a los veinticinco, treinta o cuarenta años, ¡ya se ve que habrían de restarse desde luego muchos años! Pero no es eso en manera alguna; porque si yo cumpliera hoy mismo esos años, no sería hoy el viejo de ayer, con un día de antigüedad, sino otro viejo distinto, y más viejo que el de ayer, como mañana seré otro más viejo que hoy; de suerte que, como tal viejo, soy en cada día recién nacido, encerrándose en esta aparente contradicción, hija tan sólo del modo de decir, una verdad incontestable.

Y siendo esto tan cierto, aun se defiende que la antigüedad es mayor o menor según sea más o menos antigua la procedencia, para lo cual es preciso perder el concepto de ruina, y confundirlo con el del valor arqueológico, como ahora veremos.

Toda ruina tiene, como antes anunciaba, un valor arqueológico, en el sentido de conservar recuerdos del monumento a que perteneció, y que permiten el estudio hasta de lo que fuera la civilización de aquel pueblo en la época en que se construyó, desde los diversos puntos de vista que se pretendiera examinarla. Pero aun cuando tengan un mismo valor arqueológico en el sentido de que todas, cualquiera que sea su grado de descomposición, contribuyen más o menos a ese mismo estudio, cambian de valor, en intensidad, según diversas circunstancias, y singularmente por su colocación en la escala de las ruinas. Se concibe, en efecto, que tenga más valor arqueológico un resto menos

antiguo, y a igualdad de las demás condiciones, pudiera dar valor a una ruina el proceder de una antigüedad más remota; pero nótese bien que el verdadero valor de las ruinas depende de la mayor cantidad de recuerdos de lo primitivo que conserven, y, en tal concepto, la más lejana, o sea la menos ruina, es la que más vale, y pierde tanto más de valor, cuanto es más ruina, y llega a ser despreciable, porque carece de valor arqueológico, cuando se deshace en escombros pulverulentos. ; Ya se ve ahora que las ruinas no deben merecer respeto por una antigüedad que no pueden tener, y que lo merecen menos, como tales ruinas, las que lo sean más!

De sobra sé yo que todo esto, que no servirá todavía para convencer a muchos, dirán otros que es excesivo, y que no valía la pena de gastar tanta prosa en demostrar lo que tiene los caracteres de las verdades de Perogrullo, sin recordar lo que se defienden los prejuicios para no dejarse convencer; pero sea de esto lo que quiera, lo importante es establecer bien esos principios, porque mientras queden flotando tales obstáculos, se perderá malamente el tiempo en la lucha inevitable contra ellos.

Imaginemos ahora uno de esos descubrimientos arqueológicos de que nos habla el Sr. Gimeno, y sea, por ejemplo, una ciudad desenterrada. Tomemos uno cualquiera de sus restos, ¿y qué hacemos con él?

¿Empeñarnos en no querer estudiarlo *como era cuando era*, sino *como es hoy, que nada vale como es*, puesto que su valor depende de lo que conserve o recuerde de lo que era? ¿Habremos de renunciar a reproducir lo que era, que es lo que vale, valiéndonos para ello de lo no destruído que se conserve y que nos inspire absoluta confianza de su identidad con lo primitivo, por la manía de no tocar lo que se quiere que sea intangible? Pues esto conduce a estas dos conclusiones inadmisibles: primera, la mejor manera de no tocarlas es no desenterrarlas, con lo que de un golpe se acaba con todo este género de descubrimientos, y segunda, que si no ha de servir lo que se descubre para el estudio de su origen, deduciéndolo y adivinándolo de aquello que ruinoso se conserve, el descubrimiento pierde el calificativo de arqueológico, porque éste es el estudio de lo antiguo, y no de lo moderno; es el estudio de lo que fué, sugerido por lo que se ve, no lo que se ve, en el estado que está y desligado de lo que fué, que no tiene otro valor que el de actualidad, arqueológicamente nulo.

Más claro: aparecidas las ruinas, ¿se podría racionalmente prohibir que de ellas se sacasen fotografías o se hicieran dibujos, que

en cierto modo *las conservaran*, para que pudieran ser estudiadas por otras generaciones, cuando sucesivas degradaciones borrarán en ellas estimables detalles? ¿Con qué razón, ni siquiera pretexto, se intentaría prohibir, para iguales fines, el que, dejando intacto el trozo ruinoso, se reprodujera éste aparte, con todos aquellos otros trozos que de él se derivaran, y que, siendo iguales a los conservados, hubieran desaparecido? ¿No se ve el dislate a que estas exageraciones conducen?

Nótese, además, que cada resto o porción que se examine tiene un valor arqueológico individual; pero tiene también otro colectivo, de conjunto, que no debe anularse por una intangibilidad desmesurada, perniciosa e insostenible. Muchas veces, en efecto, pueden reproducirse, con exactitud y fidelidad indudables, trozos de construcción interesantísimos para el estudio de conjunto; otras, pueden elementos arquitectónicos derribados ser colocados donde estuvieron, con el íntimo convencimiento de no bastardear lo más mínimo ninguna realidad primitiva; y de hacerse o no hacerse, obedeciendo o no a ese respeto intolerable que vengo combatiendo, se facilita o hace imposible el examen del más importante punto de vista arqueológico. Si no se hace como recomiendo, los restos amontonados y en desorden serán invencible obstáculo para toda investigación racional, y sólo darán idea, para todo inepta, de las ruinas de una ciudad. Pero la reproducción de ciertos elementos, y la colocación ordenada y en su sitio de otros, cambia el aspecto de las *ruinas de una ciudad* por el de *una ciudad en ruinas*, que es cosa tan diferente, como que esto último puede dar reproducidas partes importantísimas de la ciudad misma, permitiendo el estudio de ella más detallado y la adivinación de lo que hubiera sido en su origen la porción no reproducida. Muchas veces bastará esto solo para dar hecho el estudio icnográfico, fundamento del arqueológico.

Además, las fotografías y dibujos de la ciudad en ruinas, permitirá que otras gentes que no puedan verlas sobre el terreno, se dediquen a su estudio, y, finalmente, manejando esos despojos o restos de la manera racional y científica que recomiendo, se evita el que, cuando vengan otras generaciones con estas ideas, y quieran llevar a cabo esas reproducciones, posibles en ciertos momentos, se hallen imposibilitadas de realizarlas, por haber hecho desaparecer, una más prolongada y destructora influencia del tiempo, no ya las pruebas indiscutibles, sino los indicios razonables y aun toda huella, que en períodos ante-

riores hubieran sido poderosas para inspirar la dirección en esas investigaciones.

Lo dicho me basta para terminar ya con pocas palabras.

En el estudio "Sobre la conservación de los Monumentos arquitectónicos", de que hice mención al principio, llegué a la conclusión siguiente, que parecerá arbitraria a los que desconozcan el texto, aquí por varios conceptos aplicable, y que, en mi sentir, puede ser aceptada sin reparo:

"Cuando no se disponga de elementos bastantes para tener la certeza absoluta de que se ha de reproducir el todo o parte de un monumento de verdadera importancia con entera fidelidad y exactitud, no se piense siquiera ni en soñar con semejante reproducción; pero si se tienen aquellos elementos y esta certeza, no debe vacilarse jamás, porque entonces, *la mejor manera de conservar los monumentos arquitectónicos, en todo o en parte, consiste en reproducirlos.*"

Análogamente, y después de haber demostrado, en mi concepto, lo que he dicho que era mi tema, puedo dar solución a lo que también dije que era fundamento de ese tema, con la siguiente conclusión:

La mejor conservación de las ruinas en los descubrimientos arqueológicos consiste en tomar de lo ruinoso aquellos elementos fehacientes y aquellos recuerdos indudables que nos permitan *la reproducción exacta y fidelísima de lo antiguo, y... ¡reproducirlo!*"

#### AMPLIACIONES EN CONFIRMACIÓN DE LO EXPUESTO

En los estudios anteriores he hecho notar la influencia perniciosa de conceptos admitidos y tenidos por exactos, sin más razón que la de estar proclamados como tales por frases hechas, de sonoridad indiscutible, cuando se trata de examinar racionalmente el valor de las ideas que deben ser fundamentales en el estudio de la conservación de los monumentos arquitectónicos que lo merezcan, artística ó históricamente considerados.

Ayer me tropezaba con el concepto que iba envuelto en la frase, sin sentido, de *antigüedad de las ruinas*, y a cada momento tropiezo con otras parecidas, que sería trabajo de nunca acabar el de querer esclarecerlas todas.

En un dictamen muy luminoso, pero que no importa cuál sea en este momento, me encuentro con ésta:

“La reconstrucción crea una obra que no tiene valor arqueológico alguno, ni la veneración que presta a los monumentos el ser páginas de la Historia y el recuerdo de remotas edades.”

Y vale la pena de estudiar esta frase con alguna detención, porque ni es cierto que las reconstrucciones no tengan valor alguno arqueológico, cuando pueden tenerlo superior a toda ponderación, ni las ruinas son páginas de la Historia, y las reconstrucciones son recuerdo de remotas edades, que no cabe poner en duda, y menos negarlo tan resueltamente.

Considero, para este estudio, la mayor parte del camino andado, poniendo por delante el resumen de lo que en otros trabajos tengo por demostrado, a saber:

1.º Las ruinas no pueden tener antigüedad, porque son en cada momento lo que son: más ruinas que antes, y menos que después; no las de antes con más antigüedad, o las posteriores menos antiguas: son, en este concepto, y como tales ruinas, en cada momento *recién nacidas*, y no hay, por lo tanto, construcción moderna, por moderna que sea, más moderna que una ruina en el momento en que se contempla.

2.º El valor arqueológico de las ruinas depende de su conservación, que es tanto como decir de su estado ruinoso; porque cuanto menos ruinas sean, más recordarán lo antiguo de donde proceden, y mejor permitirán hacer el estudio de esas épocas antiguas, en tanto que, cuando lleguen a ser escombros pulverulentos, habrán perdido todo carácter arqueológico, dejarán de ser pretexto para cualquier género de estudios, y serán impotentes para provocar ninguna índole de recuerdos.

Y, finalmente, de esos dos conceptos que preceden se deduce el que sigue, a saber: Que si un monumento, o parte de él, ha proporcionado elementos bastantes para una reproducción exactísima, esa reproducción, que permite recordar el monumento primitivo y estudiarlo en una medida, grande o pequeña, puede llegar a tener tanto valor arqueológico como pudiera imaginarse, durante todo el tiempo que necesite para ser a su vez ruinoso, mientras que en ese tiempo han podido llegar las ruinas a perderlo por completo, como he dicho. Y no vale decir que la reproducción es moderna, y antiguos los restos a que debe su origen, porque para eso he demostrado que nada hay más moderno que lo ruinoso. ¡Es triste e inconcebible empeño el de no resignarse a considerar que no tiene valor alguno lo que nada vale, y em-

peñarse, por el contrario, en negárselo a lo que indiscutiblemente lo tiene!

No creo que haga falta decir más para llevar al ánimo el convencimiento sobre la primera parte del concepto que examino, o sea que es totalmente gratuita e inexacta la afirmación de que las reconstrucciones crean obras de ningún valor arqueológico. Veamos ahora qué género de veneración pueden prestar las ruinas a los monumentos como páginas de la Historia, cuando ;no son tales páginas de semejante cosa!

La Historia se forma dando permanencia a los recuerdos, y todos los recuerdos pueden contribuir a formar una Historia. Pero ¿qué tiene que ver la Historia escrita, a la que propiamente llamamos Historia, con la que pueda formarse con los recuerdos materiales de campos de batalla, calles, ciudades, edificios, monumentos, trofeos, restos o ruinas de todo linaje?

El carácter distintivo de la primera es la inmutabilidad, sólo cambiable por la verdad, que demuestre la falsedad de lo que destruye, pero que entonces no es Historia, por no ser verdadera; si lo es, es inmutable. El carácter de la segunda es la mutabilidad, porque los recuerdos que la forman son cambiables, perecederos, y no sólo dejan, con el tiempo, de parecerse a lo que eran en el que recuerdan, sino que llegan a anonadarse y desaparecer.

Tal como narra los sucesos la Historia escrita, pasan de generación a generación, siendo exactamente lo mismo para todas ellas, sin más condición que la de que pueda ser leído lo escrito. ;Y cuánto tiempo no se necesita para que resulten borrosos, deteriorados e ilegibles los libros! Además, hay de ellos muchos ejemplares, que se conservan cuidadosamente, y cuando un ejemplar no se lee, se lee otro, y de tiempo en tiempo se hacen otras ediciones, dando así fijeza a las primitivas narraciones, y estabilidad a esa Historia, cuando, por creerla verdadera, merece la consideración y el respeto de las gentes.

¿Cómo podrán compararse a estas páginas históricas las que se dice que escriben los restos monumentales o las ruinas, a cada hora variables? Y cuando lleguen a borrarse esos restos, de suerte que se incapaciten para recordar cosa alguna, y menos remota, ¿quién se atreverá a llamarles páginas de ninguna Historia?

Es muy de lamentar que a cosas que merecen gran encomio porque tienen un valor innegable, cuando se les emplea en sentido figurado, como modo poético de pensar, y gallarda y elocuente manera de

decir, sean ridiculizadas por el empeño de hacerlas valer en su sentido recto.

Así, por ejemplo, si se supone que son páginas de la Historia, como de todo libro, cuantas se hallan comprendidas entre la primera y la última, se podrá decir que, entre el principio y el fin o la ruina de un monumento, todos los estados intermedios son páginas de esa Historia especial de ese monumento, y aun de la Historia general, ya que ésta de todas las especiales se compone; pero en el sentido recto, y pretendiendo que, como tales páginas de la Historia, sean nada menos que causa de veneración de los elementos ruinosos de lo antiguo, se sale tan por completo de la realidad, que no pueden ni deben ser aceptadas, en sano juicio.

Y, no obstante, todavía cabe hallar analogías entre estas historias, que no tienen verdadero carácter de tales, y las escritas, permitiendo asegurar que, aun así consideradas, exigen el ser reproducidas para su conservación.

Imaginemos una Historia escrita en castellano, y a nadie le será difícil aceptar el que, a la larga, llegue a ser ilegible, por las mudanzas que experimentan todas las lenguas a través de los tiempos; tantas y tales, que dejan de ser habladas y entendidas en los más recientes. Y cuando eso suceda, habrá que resignarse, o a que la Historia se pierda, o a traducirla, reproducirla o reconstruirla, en términos que se adapte al lenguaje hablado y entendido por los que hayan de leerla; y todo esto antes de que sea tarde, y llegue un momento en que no pueda acaso ser traducida por nadie. De igual manera, esas llamadas páginas de la Historia, en cada hora variables, y a las que el tiempo inexorablemente borra, no podrían ser leídas por nadie si no se tradujeran o reconstruyeran a tiempo, para que se conservaran de modo que pudieran ser leídas por los que detrás vinieran, y antes que el original desapareciera, por haberse hecho totalmente ilegible.

De sobra sé yo que una persistencia desmesurada en los esclarecimientos, los hace intolerables y repulsivos; pero como cuesta tanto desarraigar los prejuicios, prefiero aparecer pesado y aun molesto, a que quede sin demostración lo que demostrar pretendo, por haberle dedicado menos tiempo del que reclama.

Aun como páginas de la Historia, estimadas del modo que dejo dicho, es preciso fijarse y dar el valor que le corresponde a lo que realmente recuerda y permite estudiar lo antiguo, y no a una antigüedad, que se asigna a los restos, absolutamente arbitraria. Y aunque sobre

esto he dicho mucho y acabo de presentarlo resumido, quiero decir aún más, insistiendo cuanto me sea dable en cosa que considero fundamental.

Imaginemos que de una manera indudable, con la absoluta certeza de su autenticidad, se descubren ahora los dos brazos de la Venus de Milo; pero uno de ellos tan perfectamente conservado, que *sensiblemente* parezca arrancado de la estatua recién acabada, mientras que el otro, por haber estado expuesto a emanaciones ácidas, o por las causas que quieran imaginarse, ha sido de tal manera atacado, corroído y descompuesto, que no sólo haya perdido las delicadezas del modelado, cosa que ya bastaría para ser considerado como trozo ajeno a la estatua, sino que ha desaparecido en él hasta la forma de tal brazo, y sólo queda un pedazo de piedra, de mineral, de la materia, en suma, en que estaba la obra de arte labrada.

El primer brazo tendrá un valor artístico y arqueológico insuperable; el segundo no tendrá, ni en el más pequeño grado, ninguno de estos dos valores, porque la obra artística valía por el modelado y por la forma, no por el material elegido, y de la forma no conserva nada, y como mineral no tiene valor artístico alguno.

Supongamos ahora que del brazo primero hago una reproducción en yeso, que recuerde tan exactamente como ese género de reproducciones consigue, no ya la forma general, sino todos los detalles del modelado, aun los más delicados y finos; ¿cabrá a nadie duda alguna acerca del valor artístico y arqueológico, innegable, extraordinario y excepcional, de esa reproducción? ¡Y no digamos nada si el original volviera nuevamente a desaparecer! ¿No es evidente que, aun cuando ese material no haya pertenecido jamás a la estatua, tiene, artística y arqueológicamente, más valor que el segundo brazo, formado por una materia que perteneció a la empleada en la estatua? En el estado informe y de gran deterioro en que ahora se encuentra, no formó jamás parte de la obra artística, y nada importa a ésta ese trozo de material que estuvo en ella. ¿Cabrá todavía dar más importancia que a la reproducción, por serlo en yeso moderno, al resto marmóreo, por ser este material más viejo? ¡De ningún modo! La reproducción será tan moderna como hecha en el día, mas el yeso puede tener una enorme antigüedad; pero el resto de brazo desnaturalizado y deformado es también del día, como resto, y su antigüedad será la de la roca, puesto que sólo como mineral tiene ya valor, y esas antigüedades no las estudian de ningún modo los arqueólogos, sino la Geología.

En suma: si, en el primer caso, rompo a martillazos el brazo o la estatua y me llevo a casa un trozo, me llevo un pedazo del brazo o de la estatua; pero, en el segundo caso, si imagino tan destruída la estatua como el brazo, y también a martillazos la rompo y me llevo un pedazo, no me llevo más que un trozo de piedra, que tiene sólo el valor de ese material y la antigüedad de la roca, no de la obra artística.

Ahora bien; si no puede negarse valor arqueológico a nada que sirva de recuerdo de lo antiguo y permita estudiarlo, como son los planos, memorias, dibujos, acotaciones, notas, fotografías, descripciones, reproducciones artísticas, por todo género de maneras y costumbres de hacer, ¿se les había de negar ese valor a las reproducciones o reconstrucciones arquitectónicas, en las que no importa (como en la pintura y escultura) la mano que pinta o modela, sino el cerebro que crea; no la mano que ejecuta, sino el artista que proyecta?

¡Sería esto tanto como dar importancia en la Historia escrita, no a la narración o comentario de los sucesos, sino a la edición, más o menos vieja o lujosa, o, dentro de una edición, a un ejemplar, y no a otro, aunque todos dicen lo mismo, porque de uno a otro varía el papel, la tinta, la mano que imprime, o la que encuaderna o empasta el volumen!

Reconozco mi pesadez; pero no puedo menos de insistir mucho en que el valor arqueológico depende del grado en que pueda servir para el recuerdo y el estudio de su abolengo, de su nacimiento y de los tiempos de su florecimiento, no para el de su estado lamentable, ni el del tiempo que destruye y aniquila lo primitivo.

Y con lo dicho creo que basta, y acaso sobra, para pensar que dejo también demostrada la tercera y última parte de la frase que vengo comentando; porque si se ha visto que las reconstrucciones tienen valor arqueológico, servirán, por eso mismo, para recordar edades remotas.

Para ser exacta la frase, por lo tanto, debiera decir lo contrario, y redactarse en esta forma: “Las reconstrucciones arquitectónicas, aparte la importancia que tienen como indispensables para la conservación de los monumentos, pueden llegar a tener inestimables y acentuadísimos valores arqueológicos, sirviendo a maravilla no sólo para recordar, sino para estudiar de un modo muy recomendable las remotas edades.” Lo que no será posible es considerarlas como páginas de una Historia, por la sencilla razón de que no lo son los originales que reconstruyen; pero si éstos lo fueran, claro está que lo serían ellas,

como una edición del mismo libro o como otro libro de la misma edición.

Otra afirmación veo defendida por quienes tienen cultura muy extensa y talento muy reconocido, inspirada en la verdadera manía de no tocar para nada las ruinas arquitectónicas, de la que quiero hacerme cargo.

Es ésta: “La misión del Ministerio del ramo es sólo la de conservar la riqueza monumental y artística de la nación, evitando la ruina, no la de demoler y reconstruir.”

¿Por qué? ¿Por qué no ha de ser lo último indispensable para realizar lo primero?

Si un Ministro se entretuviera y dedicara a demoler para reconstruir, sin otras miras ni otro alcance, no solamente no cumpliría con ninguna misión ni deber relacionado con nada artístico, sino que necesariamente, y por hacer cosa semejante, ¡estaría loco!

Pero si no demuele por demoler, sino porque la demolición se impone por el estado ruinoso de la obra arquitectónica, imposible de consolidar, y la realiza para reconstruirla, antes de que se convierta en escombros inimitables; si no reconstruye por imponerse la infantil tarea de construir obra nueva, sino para conservar lo que indudablemente lo merezca; si no hace esas obras de conservación por el gusto de proporcionar trabajo a obreros que lo necesitaran, sino para que no desaparezcan definitivamente, y legar al conocimiento y estudio de venideras generaciones restos arqueológicos que no deban morir, entonces, no sólo ese Ministro no sería un loco, sino muy cuerdo, y cumpliría a maravilla con su misión de conservar la riqueza monumental y artística nacional.

Sin duda alguna, la primordial misión de ese Ministro es la de evitar la ruina, conservando las ruinas; pero no las ruinas que, según creo haber demostrado, hayan llegado a perder todo valor artístico y arqueológico, y que nada valen, por lo tanto, sino las que conserven esos valores; no dando importancia a la influencia destructora y siempre arbitraria del tiempo, sino al pensamiento creador del original artístico. Todo para lo que creó el artista; nada para lo que destruyó el tiempo, hasta hacerlo inservible para todo estudio y recuerdo de lo que fué el monumento arquitectónico. Y, en conclusión, el Ministro encargado de las Bellas Artes no conseguirá el cumplimiento de su alta misión sino despreciando lo que nada vale y dedicando su atención a conservar la riqueza de que hablo, derribando y reconstru-

yendo lo que para esa conservación sea indispensable, y que nadie pretenderá que sea hacedero por otros procedimientos.

El hacerme cargo de cuanto veo escrito que no se halla de acuerdo con las ideas que sustentó, sobre que sería interminable, y no puedo proponerme cosa parecida, sería innecesario, porque para combatir las y defender las mías, he hecho ya los trabajos que ahora sencillamente amplió; pero, siquiera sea lacónicamente, quiero pasar revista a algunas, que me parecen atendibles, no sólo porque proceden de quienes tienen en estas materias voto de gran calidad, y autoridad indiscutible y reconocida, sino porque me hallo conforme con ellos, aunque con alguna adición o reparo.

Los que, con verdadera exageración, se oponen a que se toque nada en los monumentos, ni para quitarles los pegotes de que han sido malamente víctimas en épocas diversas, alegando que eso sería tanto como hacer desaparecer la historia del arte o del edificio, no se fijan en que con ello dan carta blanca a los bárbaros de estas invasiones artísticas, para hacer en los monumentos lo que cada uno quiera. Para todo quedarían autorizados, diciendo que están haciendo historia del arte, y que, si por el momento se censurara, ya llegaría la hora de ser tan respetada la novedad introducida, que nadie se atrevería a poner en ella la mano, por respetos a dicha historia.

El estudio, desde estos puntos de vista, de la Mezquita de Córdoba, que exigiría un libro, y en el que, por lo mismo, no es ni remota idea mía el penetrar, daría margen al planteamiento de problemas interesantísimos, que no se resolverían, ciertamente, con afirmaciones resueltas, fundadas en doctrinas generales.

Cierto que si se imaginara reconstituída y en manos de un Estado intransigente en materias religiosas, y cuya religión fuera la católica, no volvería a darse al culto de Mahoma, y sería un monumento *muerto*. ¡Como si pudieran considerarse muertos edificios de belleza tan viva, y como si no fuera posible siempre destinarlos a usos modernos que permitieran admirarlos! No sería nuevo, además, el caso de destinarse un mismo edificio a diversos cultos.

Pero, sea de esto lo que quiera, ¿debería conservarse el templo construido en el interior, que destruyó una obra de mérito extraordinario, excepcional y única, dejando para siempre una contradicción artística insoportable? ¿Debería destruirse lo que, según se dice, es historia del arte, que ha costado tanto dinero, gastándolo de nuevo para deshacer lo moderno, que tiene a su vez mérito, y volviendo a gastar después

para rehacer lo antiguo, si para ello hubiera elementos, haciendo además desaparecer actuales riquezas artísticas en innumerables detalles? ; Ya se ve que estos problemas no cabe resolverlos sino por el estudio, nada fácil, de los casos particulares!

La distinción que se hace entre monumentos *muertos*, o sea pertenecientes a civilizaciones que no volverán, y destinados a usos *extinguidos*, y los *vivos*, o sea los que continúan sirviendo o pueden volver a hacer servicios parecidos a aquellos para que fueron construídos, me parece atinada, y la he aceptado en mis trabajos anteriores, y no le he puesto el más mínimo reparo hasta ahora ; pero no por eso desconozco que se presta a muy interesantes discusiones.

Es difícil, en efecto, imaginar monumentos *muertos*, aun los más antiguos, y aun destruídos, que, imaginándolos reproducidos, no pudieran ser destinados a usos modernos, como bibliotecas, museos o cosa parecida.

Tampoco se puede medir a todos con el mismo rasero, porque habrá *muertos* que valgan más que muchos *vivos*, ; y que merezcan ser conservados precisamente por *muertos*!

Y como repito que no pueden todos ser medidos por el mismo rasero, y como habrá muchos vivos que deban morir, así como otros muertos que merezcan reavivarse, es muy difícil establecer normas de doctrina, como no sea en términos generales, fundadas en esa división de los monumentos en dos grupos de muertos y vivos.

Así sucede que algunas reglas establecidas por un queridísimo amigo mío, inteligente como el que más, y como el que más autorizado para establecer normas de conducta en la conservación de monumentos, resultan intachables en el fondo, pero sujetas a modificaciones inexcusables en su aplicación, como voy a indicar.

Que los monumentos *muertos* deban ser *conservados* solamente, consolidando las partes indispensables para evitar que se arruinen, es recomendación atinadísima; pero, para conservarlos, unas veces será preciso restaurarlos, y otras reproducirlos en una u otra medida.

Que los monumentos *vivos* deban conservarse solamente cuando con esto se obtenga su salvación, es evidente ; pero habrá que decidir antes si merecen ser salvados, así como es indudable que sin conservarlos no hay salvación posible para ninguno.

La recomendación de que las restauraciones se hagan en el estilo del monumento, no puede ser más acertada, porque hacer otra cosa no sería restaurar, sino proyectar cosa nueva, ; a no querer hacer his-

toria del arte, como dejo dicho que toman por disculpa los que restauran, sin más normas a que atenerse que su voluntad, casi siempre censurable!

Sólo elogios merecen, y las consigno con el mayor gusto, por hallarse en absoluto conformes con las ideas que vengo sustentando, las recomendaciones siguientes: que la restauración debe reducirse, siempre que sea posible, al reemplazo parcial, y todo lo limitado que se pueda, de las partes que puedan comprometer al edificio o lo desfiguren; que sólo en casos indispensables se acometan *restauraciones* totales; que en ellas debe prescindirse absolutamente de la invención, lo mismo que *del gusto personal del restaurador* (; aunque esto sea un poco difícil!); que la restauración se hará *reproduciendo* fielmente las partes destruidas (aunque esto no es restaurar, sino reproducir), y si no quedase rastro de ellas, inspirándose en otros monumentos de idéntico estilo, escuela, localidad, época y *manera*, y estudiando siempre los documentos escritos o gráficos que puedan suministrar datos sobre la obra antigua.

Todo esto, tan de acuerdo con mis ideas, lo resumo en esta forma, según ya he dicho en otras partes: La conservación de los monumentos arquitectónicos se consigue, o restaurándolos, o reproduciéndolos; y las restauraciones no cabe hacerlas más que del modo expuesto en los últimos renglones; pero si se conservan datos suficientes y fehacientes para reproducirlos, *reproduciéndolos*.

Igualmente es recomendable el que se respeten los materiales, aparejos, sistemas constructivos, técnica, etc., etc., del monumento; pero sin caer en la manía de conservar la obra de quienes no fueron los autores originales, o los materiales que no tienen otro valor que el pético, o el de conservar las huellas destructoras y arbitrarias del tiempo.

Cuanto a respetar, exagerando sin duda el respeto, de igual modo, los arrepentimientos y errores de replanteo, de construcción y de ornato, como signos de los modos y técnicas de cada época, así como los elementos y signos de modificaciones de obra, como jalones para la historia del edificio, no las aceptaría yo tan resueltamente, sin ponerlas en relación con las consideraciones que dejo expuestas sobre esta manera de hacer historia del arte, que deja en completa libertad para todo género de atropellos artísticos, y que, si pudieran servir alguna vez para hacer la historia de esos atropellos en el edificio de que se trata, más bien que la historia del edificio mismo, borrarían

por completo algunas veces la del original que se trata de conservar, por la admiración que produjera su invención.

Siempre que no se pueda conservar un monumento restaurándolo, y menos aún reproduciéndolo, por falta de elementos o dinero, o por lo que sea, es natural que se quiera hacerle vivir en lo sucesivo, de la manera posible, por medio de planos, dibujos, fotografías, memorias, descripciones o modos parecidos, y llevando los despojos que queden a los museos, ordenándolos y dándoles abrigo y manera de ser estudiados; pero no creo que esto, que es puramente *conservar la memoria del monumento*, pueda confundirse ¡ con restaurarlo!

Como tan sólo me proponía en este trabajo, que será el último que dedique a esta materia, esclarecer algunos conceptos que me parecen equivocados, y manifestar mi conformidad con otros, lo voy a resumir, para no hacerlo interminable, y procurando desvanecer propósitos o ideas que pudieran atribuírseme con inexactitud manifiesta.

Si yo hubiera dicho, o me hubiera pasado por la mente decir, que todos los monumentos arquitectónicos que forman la gran riqueza artística nacional o mundial debieran conservarse, y por el medio que a mí me parece, no ya más eficaz que otro alguno, sino único e imprescindible, de la reproducción, habría dicho, o pensado decir, una indudable tontería, de la que, por fortuna, no me acusa mi conciencia, y que no sería en modo alguno defendible.

Para ello sería preciso contar con recursos económicos que, si no fueran inagotables, serían escasos; habría que destinarlos a una empresa, sin duda alguna interesantísima y muy recomendable, pero no la más urgente y la primordial entre las muchas que reclaman la atención del Estado y la satisfacción de las necesidades colectivas de la vida moderna; se restarían, por lo tanto, enormes capitales, destinados, es cierto, a la cultura y bienestar espiritual de las gentes, pero privándoles de otros bienes espirituales de no menor importancia, y de otros materiales, atendibles con indiscutible preferencia, para hacer más llevadera, más dichosa, y sobre todo posible, la vida humana; emplearíamos dinero en obras antiguas, cuando el progreso las pide modernas, de mayor actualidad y más acomodadas a exigencias inexcusables, y, en suma, dejaríamos de pensar, como es debido, en lo presente, por pensar demasiado y exageradamente en lo pasado y antiguo.

No podría sostenerse, además, con ningún género de razonamientos, la bondad de la total conservación de esa riqueza; porque, aparte el que el mérito de muchas puede calificarse de insignificante o mezquino

al lado de otras, merecedoras de superior encomio, su valor puede ser de muy diversas categorías: artísticas unas, y únicas en su especie; históricas algunas, y otras jalones, testigos o, si se quiere, páginas para la historia del arte; y si para las primeras todo gasto, sacrificio o trabajo pudieran parecer justificados y aun pequeños, para las últimas pudieran bastar, y sin género alguno de duda bastan, otros medios de transmitir a la posteridad su memoria, más baratos y hasta más adecuados que la reproducción arquitectónica.

Y todavía haría falta poner en relación el mérito de los monumentos, con la entidad de los sacrificios económicos que su conservación exigiera, según el grado de destrucción o de ruina en que se encontraran, porque pudieran no estar justificados los últimos, por grandes que fueran los primeros.

Es indudable que ese estudio es difícilísimo; pero sin él no sería posible confiar en el acierto del empleo de capitales enormes; y así como algunos de escaso mérito pudieran incluirse en la lista de los que hubieren de conservarse, por hallarse en tan buen estado, que sólo exigirían insignificantes gastos, otros de primera importancia habrían de desaparecer de esa lista, por la enormidad del gasto que harían indispensable, contentándose con emplear en ellos aquellos pocos recursos con los que no se intentara siquiera hacerlos perdurables, sino, sencillamente, hacerles vivir algún tiempo más, hasta su total destrucción por los agentes exteriores. Y aun esos cortos recursos serían un despilfarro, cuando ya no se conservara el monumento, sino sus despojos; no una obra de arte, sino los estragos del tiempo; no una cosa valiosa, sino algo despreciable y sólo apropiado para demostrar que nada vale y que ningún sacrificio, por insignificante que sea, justifica.

Nadie, pues, se atrevería, por valeroso que fuera, a apadrinar el dislate de conservar, reproduciéndola, toda la riqueza artística arquitectónica nacional; pero tampoco habría valientes que se atrevieran a defender que no se conservara nada, y que se dejara toda ella perder por el descuido y el abandono indefendibles y mezquinísimos.

Entre estos dos extremos inadmisibles está el término medio razonable: ni todos, ni ninguno. Pero ¿cuántos, y cuáles? En esa discusión necesaria, complicada y difícilísima, caben todo género de razonamientos, todo linaje de sistemas, toda índole de ideas, temerosas o arriesgadas, intuitivas o racionales, para acordar en definitiva las que hayan de ser privilegiadas, y la entidad de los sacrificios que por ellas se hagan, así como la forma y modo de llevarlos a cabo; pero,

una vez designados, necesariamente nos hallaremos en los siguientes casos: primero, el grupo de monumentos, que en modo alguno interesa a este estudio, y que comprende aquellos que para nada preocupan al Estado, ya porque los considera totalmente aniquilados y perdidos, ya porque no valgan lo que costaría conservarlos; segundo, el grupo que interesa algo, y que comprende todos aquellos que, sin propósito de conservarlos, se propone hacerlos vivir lo humanamente posible, con muy escasos desembolsos, hasta que dejen de merecer atención de ninguna especie; y tercero, el que únicamente interesa en este estudio, que comprende todos los que resuelta y decididamente quiere el Estado conservar para legarlos a la posteridad, por su mérito excepcional desde puntos de vista históricos, artísticos o de la historia del arte, y estos últimos sólo pueden ser conservados de dos modos: o restaurándolos, o reproduciéndolos.

Cuando no quedan elementos ni rastros capaces de servir para una reproducción fidelísima, no hay otro medio de conservar que la restauración, ni más modo de hacerla que el que más arriba queda expuesto; pero no puede ser completa la fe que inspiren, en punto a ser indiscutiblemente el original artístico lo que se conserva, porque las restauraciones son en realidad verdaderas adivinaciones, de las que no se puede tener absoluta certeza.

Pero cuando se conserva el proyecto original completo, o planos, dibujos, memorias, trozos perfectamente conservados, o elementos, en fin, capaces de asegurar la autenticidad de la reproducción, a ésta debe acudir sin vacilación ninguna.

El primer trabajo mío sobre esta materia, al cual sirve éste de ampliación, y suponiendo que puede contarse con estas condiciones, lo terminaba diciendo: "*La mejor manera de conservar los monumentos arquitectónicos, en todo o en parte, consiste en reproducirlos.*" Ahora me rectifico, y digo que la reproducción no es *la mejor manera*, sino *la única manera* de conservarlos. Ningún modo de conservación, si no reproduce, será poderoso para impedir, a la larga, la total destrucción, el total aniquilamiento de la obra artística. Sólo la reproducción les da vida perdurable, según fué mi objeto demostrar en la primera parte, y no se concibe que a este sistema de conservación se le hagan objeciones, porque así como en la escultura y en la pintura el toque, el modo de hacer, la mano, en suma, del artista, es lo que vale, en los monumentos, lo que tiene valor es la concepción arquitectónica; la época en que se construye y la mano que ejecuta, es cosa

secundaria; lo fundamental es el pensamiento que concibe, el artista que crea, y eso es lo que debe conservarse.

Como ya he dicho que no pienso tratar más de este asunto en lo que me quede de vida, quiero, para terminar, dejar algunos puntos, que se me interpretan torcidamente, con toda precisión esclarecidos.

Yo no he negado ni niego que las ruinas o restos de lo antiguo despierten afectos de veneración parecidos a los que por instinto dedicamos a los restos mortales de las personas admiradas o queridas; pero ya he hecho ver cuándo pueden considerarse los restos como pedazos de una obra artística, y cuándo, aunque se deriven de ella, sólo deben considerarse como residuos pétreos o materiales de ningún valor. Para que puedan considerarse ligados al monumento, se debe ver en ellos algo que permita creer que, sensiblemente, en aquel estado pertenecieron al edificio, o con variaciones que no los desnaturalicen, convirtiéndolos en cosa totalmente desemejante a lo que fué. Y no ya para puntos de vista artísticos, sino históricos, esa condición es indispensable.

Muchas veces, en efecto, hemos oído decir frases parecidas a ésta: “Este arco de triunfo, o estos sillares o elementos que a él pertenecieron, vieron desfilar a tal ejército y a tal guerrero o conquistador que lo acaudillaba.” Y eso pudiera decirse cuando, si el caudillo volviera a la vida, él y los restos se reconocieran; pero si el primero no reconocía a los segundos, por la transformación fundamental que habían producido en éstos las fuerzas destructoras naturales, estábamos autorizados para decir que aquellos despojos no habían visto ejércitos ni conquistadores, ni nada; serían sus antecesores, con quienes no conservan el más mínimo parecido, pero no ellos, que históricamente no tienen valor alguno. Y cuando, histórica o artísticamente, llegan a perder toda estimación esos despojos, si todavía hay quienes se empeñan nada menos que en venerarlos, por mi parte declaro que no los llevaría a la cárcel; pero... ; me parece mucho venerar!

Asimismo, yo no he dicho nunca en mis escritos, ni diré jamás, que las ruinas o los restos arquitectónicos no merezcan respetos y consideraciones; pero el respeto que inspiren y la consideración con que deban tratarse, no se funda en la *antigüedad de esos restos*, que ni tienen ni pueden tener, porque cuando se les examina nacen, sino en ser *restos de la antigüedad*. Y la estimación en que se tengan dependerá del valor arqueológico que conserven, apreciado de la manera que dejo expuesta, porque, de otra suerte, nada habría tan injustamente

opuesto a la conservación de los monumentos arquitectónicos, como esos ciegos movimientos, puramente sentimentales, que viven en constante pugna con la razón, la cual les asigna en cada caso bien distintos y mucho más exactos valores.

No seré yo quien, estudiando asuntos relacionados con las Bellas Artes, niegue o escatime el valor del sentimiento, menospreciándolo; pero... ¡la razón vale más!

AMÓS SALVADOR.



## NECROLOGÍA

ILMO. SR. D. RODRIGO AMADOR DE LOS RÍOS

Y FERNÁNDEZ-VILLALTA

La muerte implacable nos ha arrebatado también el año pasado al ilustre compañero a quien dedicamos esta memoria, después de acompañarnos por muchos en nuestras tareas, emprendidas siempre por su parte con gran competencia y entusiasmo.

Nacido en Madrid el día 3 de Marzo de 1849, hijo del insigne don José Amador de los Ríos, muy joven completó sus estudios universitarios, obteniendo los títulos de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, de Licenciado en Derecho, y de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo, en aun edad temprana.

Aficionado principalmente a los estudios orientales, especializó su aplicación con singular empeño en los concernientes a la civilización arábigo-española, siendo el primero que reunió en un cuerpo las dispersas inscripciones monumentales en tales caracteres, que antes nadie había logrado descifrar, realizando tan difícilísima labor por la confusión de sus cifras, en términos tales, que pocas rectificaciones posteriores ha habido que hacer a sus lecturas. Sus trabajos en este campo constituyen un avance trascendental en la epigrafía arábigo-española.

Pero compenetrado además con el arte de los monumentos a que pertenecían, los estudió con singular pericia, extendiendo después a otros de muy diverso estilo sus apreciaciones y estudios.

Por todos estos méritos, la Academia de Bellas Artes le llamó a su seno, ingresando en 1891 como individuo de número, leyendo con tal motivo un discurso lleno de erudición sobre el tema de "Las pinturas de la Alhambra de Granada", contestando además a los de los señores

Martínez Cubells, Vera, Aznar y Américo, en sus respectivas recepciones.

Son tan numerosas sus publicaciones de carácter artístico-arqueológico, que constituirían un dilatado catálogo, ya como obras aparte, ya como monografías en el *Museo Español de Antigüedades*, en la *Revista de Archivos*, *Boletines de la Academia de la Historia*, de la *Sociedad Española de Excursiones*, en *La Ilustración Española y Americana* y en cuantas publicaciones importantes se editaban en sus días.

En tan incansable producción no cedió en sus últimos años, cuando ya, después de ejercer por largo tiempo el cargo de jefe de la Sección de las Edades Media y Moderna en el Museo Arqueológico Nacional, pasó a la Dirección del de Reproducciones artísticas en 16 de Marzo de 1916, donde permaneció hasta poco antes de su muerte, ocurrida el 13 de Mayo de 1917.

Toda una vida consagrada al estudio de nuestras artes, en una modalidad que nos es tan singular y propia; una gran sinceridad y honradez histórica en sus datos y apreciaciones, unida al afán de descubrimientos con que se completara su historia, le hacen acreedor al más alto concepto en el aprecio de su labor académica, siendo bien difícil su sustitución, por la especialidad y carácter de sus talentos.

NARCISO SENTENACH.



## PERSONAL

18 Febrero 1918.—Es elegido Académico correspondiente en Murcia el Sr. D. José Pérez Mateos.

Idem íd.—Idem íd. en Santiago de Compostela (Pontevedra) el señor D. Pablo Pérez Costanti.

10 Marzo 1918.—Es elegido, por la Academia, Senador del Reino el Excmo. Sr. D. Angel Avilés y Merino.

18 Marzo 1918.—Es elegido Académico honorario en Francia monsieur Albert Bartholomé.

---

## DEFUNCIONES

Don Eugenio Escobar y Prieto, Académico correspondiente en Plascencia (Cáceres).

Don Federico Baráibar y Zumárraga, Académico correspondiente en Vitoria (Alava).

5 Marzo 1918.—Ilmo. Sr. D. Enrique Serrano Fatigati, Académico de número de la clase de no Profesores de la Sección de Música y Secretario general de esta Real Academia.

---

## DONATIVOS

*Balance de un siglo de Arquitectura.—Lo sano en el Arte.—Conferencias leídas en el salón de actos públicos de la Facultad de Medicina, bajo los auspicios de la Sociedad de Arquitectos.*

*Academia das Sciencias de Lisboa.—Actas das Assembleias Gerais.—Volume II (1911-1912).*

*Idem id. id.—Boletim da Segunda classe.—Actas e pareceres estudos, documentos e noticias.—Volume X.—Fasciculo n.º 1.—Novembre a Fevereiro 1916.*

*Idem id. id.—Idem id. id.—Idem id. id.—Volume X.—Fasciculo n.º 2.—Marco a Julho 1916.*

*Idem id. id.—Idem id. id.—Idem id. id.—Volume X.—Fasciculo n.º 3.—Agosto a Outubro 1915.*

*Boletim Bibliografico da Academia das Sciencias de Lisboa.—Segunda serie.—Volume I.—Fasciculo n.º 3.—Mayo 1916.*

*Idem id. id.—Primera serie.—Volume II.—Fasciculo n.º 1.—Marco 1917.*

*Idem id. id.—Homenagem a Gonzalves Viana no segundo aniversario do seu falecimento.—Volume X.—Fasciculo n.º 3.—Agosto a Setembro 1916.*

*Junta Superior de excavaciones y antigüedades.—Excavaciones de Mérida.—Memoria de los trabajos practicados.—Una casa-basílica romano-cristiana, por D. José Ramón Mélida.*

*Obras de Lope de Vega, publicadas por la Real Academia Española. (Nueva edición.)—Obras dramáticas.—Tomo IV.*

*Revista de Filología Española.—Tomo IV.—1917.—Cuaderno 4.º*

*Sesión solemne celebrada el día 12 de Octubre de 1917 para conmemorar la Fiesta de la Raza.*

*Guía histórica y descriptiva del Museo Arqueológico Nacional.*

*Museo Arqueológico Nacional.—Adquisiciones en 1916.—Notas descriptivas, por el Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida.*

*Discursos leídos en la Real Academia de la Historia en la recepción de D. Antonio Ballesteros y Beretta.*

*Clericalismo en España, por Antolín López Peláez.*

*Cádiz primitivo.—Primeros pobladores.—Hallazgos arqueológicos,*  
por Pelayo Quintero Atauri.

*La Religión a través de los siglos,* por Fernández Balbuena.

*El Arte románico zamorano.—Monumentos primitivos,* por Francisco Antón.

*La obra de los Maestros de la Escultura vallisoletana.—Papeletas  
razonadas para un Catálogo.—Cuaderno I.—Alonso Berruguete,* por  
Juan Agapito Revilla.

---

# OBRAS Y ESTAMPAS

QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

OBRAS	RÚSTICA	PASTA
	Plas. Cts.	Plas. Cts.
Aritmética y Geometría práctica de la Academia de San Fernando: un tomo en 4.º.....	3,50	
Adiciones a la Geometría de D. Benito Bails, por D. José Mariano Vallejo: un tomo en 4.º.....	2,00	3,25
Tratado elemental de Aritmética y Geometría de dibujantes, con un apéndice del sistema métrico de pesas y medidas, publicado por la Academia de San Fernando: un tomo en 8.º..	2,00	
Diccionario de Arquitectura civil, obra póstuma de D. Benito Bails: un tomo en 4.º.....	2,00	3,25
Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España, compuesto por D. Agustín Cean Bermúdez y publicado por la Academia de San Fernando: seis tomos en 8.º mayor.....	40,00	
El arte latino-bizantino en España, y las coronas visigodas de Guarrazar: ensayo histórico-crítico, por D. José Amador de los Ríos.....	10,00	
Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura, sus rudimentos, medios y fines que enseña la experiencia, con los ejemplares de obras insignes de artífices ilustres, por Jusepe Martínez, con notas, la vida del autor y una reseña histórica de la pintura en la Corona de Aragón, por D. Valentín Carderera y Solano.....	5,00	
Memorias para la historia de la Academia de San Fernando y de las Bellas Artes en España, desde el advenimiento al trono de Felipe V hasta nuestros días, por el excelentísimo Sr. D. José Caveda: dos tomos.....	10,00	
Exposición pública de Bellas Artes celebrada en 1856, y solemne distribución de premios a los artistas que en ella los obtuvieron, verificada por mano de Isabel II en 31 de Diciembre del mismo año, con una lámina en perspectiva: un cuaderno en 4.º mayor.....	1,50	
Pablo de Céspedes, obra premiada por la Academia, por don Francisco M. Tubino.....	5,00	
Cuadros selectos de la Academia, publicados por la misma: cada cuaderno contiene cinco láminas, con el texto correspondiente a cada una. Precio del cuaderno por suscripción.	4,00	
Idem íd., sueltos.....	5,00	
Teoría estética de la Arquitectura, por Manjarrés.....	3,00	
Ensayo sobre la teoría estética de la Arquitectura, por Oñate.	2,50	
Cancionero musical de los siglos XV y XVI, transcritos y comentados por D. Francisco Asenjo Barbieri.....	20,00	
Rejeros españoles, por D. Emilio Orduña Viguera, obra premiada por la Academia en el concurso abierto con el legado Guadalerzas.....	15,00	
ESTAMPAS		
Los desastres de la guerra, de Goya, 80 láminas.....	50,00	
Los Proverbios, de Goya, 18 láminas.....	15,00	

## Sumario del número 45.

Dictámenes aprobados y acuerdos tomados por la Real Academia en el primer trimestre de 1918.

**Informes de las Secciones:** *Sección de Pintura.*—Informe sobre la lámina grabada por D. Gregorio Durán Lillo, que representa el retrato de Felipe IV, original de Velázquez, que ofrece como donativo al Estado.

*Sección de Arquitectura.*—Informe acerca de las obras que se realizan en el ex convento de San Francisco, de Betanzos, a consecuencia del emitido sobre las mismas por el arquitecto Excmo. Sr. D. Enrique María Repullés y Vargas.—Informe sobre validez del Título de Maestro de Obras, expedido por el Gobierno general de la Isla de Cuba a favor de D. José María Salto y Carretero, en 19 de Octubre de 1882.—Proyecto de ensanche de la Villa de Rosas (Tarragona).

*Comisión especial.*—Informe sobre el fijado y conservación de las pinturas del templo catedral de León.

*Miscelánea.*—Sobre la conservación de los Monumentos arquitectónicos.

*Necrología.*—Ilmo. Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos y Fernández-Villalba.

Personal.—Defunciones.—Donativos.

---

## BASES DE LA PUBLICACIÓN

El Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se publicará, por ahora, trimestralmente.

Toda la correspondencia relativa al BOLETÍN se dirigirá al Secretario general de la Academia.